



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO**

**EL CONTROL TRIBUTARIO COMO ESTRATEGIA Y SUS  
EFECTOS EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS VÍA  
ONLINE EN EL PERÚ, 2020-2021**

**PRESENTADA POR  
CESAR BERNARDO VALENCIA PRADO**

**ASESOR  
MAXIMILIANO CARNERO ANDÍA**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL  
Y EMPRESARIAL**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN  
TRIBUTACIÓN**

**LIMA – PERÚ  
2022**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

**El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.**

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**UNIDAD DE POSGRADO**

**EL CONTROL TRIBUTARIO COMO ESTRATEGIA Y SUS  
EFECTOS EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS VÍA ONLINE EN  
EL PERÚ, 2020-2021**

**PRESENTADO POR:**

**VALENCIA PRADO CESAR BERNARDO**

**ASESOR:**

**Dr. MAXIMILIANO CARNERO ANDÍA**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y  
EMPRESARIAL**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN  
TRIBUTACIÓN**

**LIMA – PERU**

**2022**

**EL CONTROL TRIBUTARIO COMO ESTRATEGIA Y SUS  
EFECTOS EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS VÍA ONLINE EN  
EL PERÚ, 2020-2021**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

DR. MAXIMILIANO CARNERO ANDIA

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

#### **PRESIDENTE:**

DR. JUAN AMADEO ALVA GOMEZ

#### **SECRETARIO:**

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

#### **MIEMBRO DE JURADO:**

DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

#### **MIEMBRO DEL JURADO:**

DR. JOSE ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

#### **MIEMBRO DEL JURADO:**

DR. ALONSO ROJAS MENDOZA

## **DEDICATORIA**

A Dios por haberme permitido culminar satisfactoriamente mis estudios de Maestría y alcanzar este grado académico; para mis padres mi gratitud por el apoyo brindado, a mi esposa e hijos y a mis hermanos agradecimiento por el apoyo permanente.

**El autor.**

## **AGRADECIMIENTO**

A las autoridades de la Universidad Dr. CPC Juan Amadeo Alva Gomez y al Dr. Maximiliano Carnero Andia mi gratitud por sus enseñanzas, dedicación y esmero en la orientación de esta tesis.

**El autor.**

## ÍNDICE

<b>Portada</b>	<b>i</b>
<b>Título</b>	<b>ii</b>
<b>Asesor y Miembros del Jurado</b>	<b>iii</b>
<b>Dedicatoria</b>	<b>iv</b>
<b>Agradecimiento</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE</b>	<b>vi</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>viii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>ix</b>

### CAPÍTULO I:

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

	Nº de Pág.
1.1 Descripción de la realidad problemática	01
Delimitaciones en la investigación	03
1.2 Formulación del Problema	04
1.2.1 Problema General	04
1.2.2 Problemas Específicos	04
1.3 Objetivos de la Investigación	05
1.3.1 Objetivo General	05
1.3.2 Objetivos Específicos	05
1.4 Justificación de la Investigación	06
1.4.1 Importancia	06

...

1.4.2 Viabilidad de la investigación	07
1.5 Limitaciones	07

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes de la Investigación	08
2.1.1 Universidades nacionales	08
2.1.2 Universidades extranjeras	12
2.2 Marco legal	14
2.3 Bases teóricas	17
2.4.1 Control Tributario	17
2.4.2 Apuestas deportivas online	29
2.5 Definiciones de términos básicos	43
Glosario de términos	43

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

3.1 Hipótesis General	45
3.2 Hipótesis Específicas	45
3.3 Operacionalización de variables	46
3.3.1 Variable independiente	46
3.3.2 Variable dependiente	46

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

4.1 Diseño Metodológico	48
4.1.1 Tipo de investigación	48
4.1.2 Nivel de investigación	48
4.1.3 Método	49
4.1.4 Diseño	49
4.2 Población y Muestra	49
4.2.1 Población	49
4.2.2 Muestra	50

4.3	Técnicas de Recolección de Datos	51
4.3.1	Técnicas	51
4.3.2	Instrumentos	51
4.4	Técnicas para el procesamiento de la información	51
4.5	Aspectos Éticos	51

## **CAPÍTULO V: RESULTADOS**

5.1	Interpretación de Resultados	53
5.2	Contrastación de Hipótesis	82

## **CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

6.1	Discusión	90
6.2	Conclusiones	96
6.3	Recomendaciones	97

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

Referencias bibliográficas

Referencias electrónicas

## **ANEXOS**

**Anexo N° 1:** Matriz de consistencia.

**Anexo N° 2:** Encuesta.

**Anexo N° 3:** Ficha de validación.

## ÍNDICE DE TABLAS

T.	Título	N°
1	Se está alcanzando las metas y objetivos previstos en la recaudación.	53
2	Se ha establecido coherentemente las políticas y estrategias de la tributación.	56
3	Contribuyente cumple con los compromisos tributarios.	58
4	Control tributario logra la disminución de las brechas fiscales.	60
5	Cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor.	62
6	Este tipo de control logra la verificación de los compromisos tributarios.	64
7	Es coherente el control tributario en el país.	66
8	Ausencia de tasas impositivas de parte del ente rector.	68
9	Ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.	70
10	Agentes retenedores nombrados por la SUNAT cumple su función	72
11	Revertir ausencia de impuestos aplicables a las ganancias de personas naturales.	74
12	Ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).	76
13	Ausencia de sanciones tributarias a las apuestas vía online afectan la recaudación del país.	78
14	Legislación tributaria en el país, alcanza a las apuestas deportivas vía online en el periodo 2020-2021.	80

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico	Título	N°
1	Se está alcanzando las metas y objetivos previstos en la recaudación.	55
2	Se ha establecido coherentemente las políticas y estrategias de la tributación.	57
3	Contribuyente cumple con los compromisos tributarios.	59
4	Control tributario logra la disminución de las brechas fiscales.	61
5	Cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor.	63
6	Este tipo de control logra la verificación de los compromisos tributarios.	65
7	Es coherente el control tributario en el país.	67
8	Ausencia de tasas impositivas de parte del ente rector.	69
9	Ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.	71
10	Agentes retenedores nombrados por la SUNAT cumple su función.	73
11	Revertir ausencia de impuestos aplicables a las ganancias de personas naturales.	75
12	Ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).	77
13	Ausencia de sanciones tributarias a las apuestas vía online afectan la recaudación del país.	79
14	Legislación tributaria en el país, alcanza a las apuestas deportivas vía online en el periodo 2020-2021	81

## RESUMEN

Con relación al desarrollo de la tesis se aprecia que es un tema de importancia y actualidad, dado que el control tributario se centra en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo este una herramienta que utiliza la administración tributaria con el fin de disminuir ciertas brechas fiscales que puedan existir.

En la investigación se planteó como objetivo demostrar si el control tributario como estrategia, tiene efectos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021; respecto a la estructura comprendió desde el planteamiento del problema; marco teórico; metodología; resultados; discusión, conclusiones y recomendaciones; bibliografía y los anexos.

Cabe señalar que la información utilizada para medir las variables fue la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, siendo validado por Contadores con el grado de Doctores, asimismo la prueba estadística fue el chi cuadrado, corregida por Yates.

Al concluir la investigación, se ha demostrado que el control tributario como estrategia, tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.

**Palabras clave:** Control tributario, apuestas deportivas vía online, tasas impositivas, acciones de fiscalización y responsabilidad del deudor.

## ABSTRACT

In relation to the development of the thesis, it is appreciated that it is an important and topical issue, since tax control focuses on compliance with tax obligations, this being a tool used by the tax administration in order to reduce certain tax gaps that may exist.

The objective of the research was to demonstrate whether tax control as a strategy has effects on online sports betting in Peru, 2020-2021; Regarding the structure, he understood from the statement of the problem; theoretical framework; methodology; results; discussion, conclusions and recommendations; bibliography and annexes.

It should be noted that the information used to measure the variables was the survey technique with its instrument the questionnaire, being validated by Accountants with the degree of Doctors, also the statistical test was the chi square, corrected by Yates.

At the conclusion of the investigation, it has been shown that tax control as a strategy has direct effects on online sports betting in Peru, 2020-2021.

**Keywords:** Tax control, online sports betting, tax rates, inspection actions and liability of the debtor.

## INTRODUCCIÓN

La tesis tiene como título: ***“EL CONTROL TRIBUTARIO COMO ESTRATEGIA Y SUS EFECTOS EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS VÍA ONLINE EN EL PERÚ, 2020-2021 ”***, el cual está estructurada en cinco capítulos: Planteamiento del Problema; Marco Teórico; Metodología; Análisis e Interpretación de Resultados; Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; Bibliografía así como los Anexos respectivos.

Capítulo I: Planteamiento del Problema, abarcó desde la descripción de la realidad problemática con sus delimitaciones, formulación del problema, objetivos, justificación e importancia; limitaciones y viabilidad.

Capítulo II: Marco Teórico, comprendió desde los antecedentes, marco histórico, legal, teórico con sus respectivas variables de control tributario y apuestas deportivas vía online; donde cada una se desarrollaron con apoyo de material procedente de autores, especialistas, etc., quienes con sus aportes enriquecieron la investigación; además son de interés dado que permitió clarificar desde el punto de vista teórico conceptual de cada una de ellas;

definiciones conceptuales con su glosario de términos; culminando con la formulación de las hipótesis.

Capítulo III: Hipótesis y Variables, estuvo comprendida por las hipótesis principal y secundarias, terminando este punto con la operacionalización de las variables independiente y dependiente

Capítulo IV: Metodología, estuvo compuesto por el diseño; población y muestra donde se trabajó con los contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú; técnicas de recolección de datos, procesamiento de datos y aspectos éticos.

Capítulo V: Análisis e Interpretación de Resultados, comprendió desde la técnica del cuestionario con preguntas cerradas, con las cuales se realizó la parte estadística y gráfica; también se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión, culminando con la contrastación de hipótesis.

Capítulo VI: La discusión, se analizó la parte teórico conceptual y normatividad existente relacionada con las variables, las conclusiones se obtuvieron de la formulación de las hipótesis y con relación a las recomendaciones se consideran como factibles.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

En el transcurso de los años en los países del entorno, el régimen jurídico del juego ha cambiado muy poco. A raíz de la penetración de las apuestas y juegos mediante internet y al superarse los límites territoriales surgieron operadores en el mercado del juego para los que la normativa vigente no establece regulación. La carencia de una legislación adecuada para resolver las interrogantes según la situación actual del mercado, ha ocasionado la imperativa necesidad de generar un mecanismo de control que ofrezca seguridad jurídica a los operantes y participantes de los diversos juegos, sin obviar la protección a los menores de edad, así como el orden público y la prevención.

Por otra parte, las apuestas han destacado un crecimiento contundente a nivel hispanoamericano. En las décadas anteriores se aplicaban códigos

penales o criminales a la empresa y a la acción de apostar, en lo sucesivo se determinaron cuales juegos eran aceptables, entre ellos se dio inicio a las apuestas deportivas de futbol cuya finalidad fue recaudar fondos con fines sociales.

Al respecto, San Román Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT) del Perú, asevero que existen grandes logros en materia de regulación y control de la empresa de juegos localizados lo que ha generado la consolidación del país por la estabilidad, económica, jurídica y tributaria aunado al progreso, confirmando esto, es mejor regular que prohibir los juegos al azar, por tal motivo el director del DGJCMT a pesar de considera que el juego de apuestas online no representa problema alguno a la empresa en la actualidad, sin embargo “la expansión del juego online y las apuestas deportivas podría llegar a generar alguna distorsión en el mercado si no se regula esta actividad oportunamente”.

Las apuestas deportivas y los juegos online son una realidad imperante que amerita tener normativa adaptable a los contantes cambios de la industria del juego, respondiendo una competencia leal, que además permita proteger a los usuarios, para poder realizar las apuestas online sin problemas actualmente en Perú solo se debe poseer la licencia que otorga el Estado, además considerar como juegos prohibidos penados por la Ley las carreras de perros (Ley 10293) y los juegos dirigidos a menores de edad (Ley 29149).

Existen varios módulos de apuestas deportivas online en Lima y las Provincias, entre ellos están BetCris en Polvos Azules, supermercados Plaza Vea y centros comerciales. Dichos módulos funcionan solo con permisos simples municipales, cabe destacar que no existe actualmente autoridad que regule y

supervise. Por tal motivo, se considera la imperativa necesidad de implementar una legislación para poder tener mayor control, tanto, sobre las apuestas online como en los módulos presenciales de apuestas.

En otro orden de ideas, se observan vacíos en la normativa tributaria respecto a la regulación de este tipo de actividad, por lo que es necesario, crear mecanismos de control tributario que normen la misma e intensifiquen la recaudación fiscal para generar los ingresos que deben percibir los gobiernos cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad. Por tal motivo, se asume como problema de investigación el análisis de la incidencia de los impuestos aplicables como mecanismo de control tributario sobre las empresas de apuestas deportivas vía online, Perú 2019. Para ello cabe preguntarse ¿qué mecanismos de control tributario se aplican a las casas de apuestas deportivas online en el Perú 2019? ¿Existe incidencia de los impuestos aplicables a las apuestas deportivas online sobre el funcionamiento de las casas de juego existentes en el Perú a la fecha actual?.

## **DELIMITACIONES EN LA INVESTIGACIÓN**

### **Delimitación espacial**

La investigación se llevó a cabo a nivel de las Casas de Apuestas Online en el Perú.

### **Delimitación temporal**

El período en el cual se realizó la investigación comprendió a partir del periodo 2020 - 2021.

**Delimitación social**

Las técnicas destinadas al recojo de información, se aplicaron a los dueños de casas online.

**Delimitación conceptual**

- **Control Tributario.** Es aquel control que se realiza para poder conocer los ingresos tributarios que se recaudan mediante impuestos de diferente índole.
- **Apuestas Online.** Las apuestas son aquellas que se realizan en casas de apuestas vía online, las cuales se encuentran en cualquier parte de una ciudad, país, entre otros, con montos que van desde lo más mínimo hasta lo más alto.

**1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA****1.2.1 Problema General**

¿En qué medida el control tributario como estrategia, tiene efectos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021?

**1.2.2 Problemas Específicos**

- a. ¿De qué manera el logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector?
- b. ¿En qué medida el establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de

fiscalización del ente rector?

- c. ¿De qué manera el nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT?
- d. ¿De qué manera el nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales?
- e. ¿En qué medida el grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online)?
- f. ¿En qué medida la verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online?

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Demostrar si el control tributario como estrategia, tiene efectos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a. Establecer si el logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.

- b.** Determinar si el establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.
- c.** Analizar si el nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.
- d.** Determinar si el nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.
- e.** Establecer si el cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).
- f.** Determinar si la verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.

## **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Importancia**

El desarrollo de la investigación, por la forma como está planteada, se encuentra orientada a demostrar como el control tributario, al ser conducido en forma técnica puede convertirse en una estrategia que tenga efectos en las diferentes apuestas deportivas que actualmente se

están presentando vía online en el Perú; sin embargo, ante estos hechos se torna difícil tratar de recaudar tributos de esta modalidad de apuestas vía online, que en los últimos años viene expandiéndose en el país y al parecer, el ente rector que es la SUNAT, aparentemente no cuenta con los mecanismos necesarios para que estas empresas situadas en el país y en el extranjero, puedan tributar, entre otros.

#### **1.4.2 Viabilidad de la investigación**

Consideramos que la presente tesis es viable básicamente porque cuenta con las teorías pertinentes y la información disponible para su ejecución.

### **1.5 LIMITACIONES**

Durante el desarrollo de la investigación, no se presentaron dificultades y menos inconvenientes que pudieran afectar el desarrollo del estudio.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1 Universidades peruanas**

###### **a) Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Autor:** Llave Angulo – Tesis Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario.

**Título:** Impuesto al casino y máquinas tragamonedas y capacidad contributiva en el sector casino de Lima Metropolitana. (2018)

**Resumen:** En cuanto al objetivo es: “Establecer si el Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas vulnera la Capacidad

Contributiva en las Empresas del Sector Casino de Lima Metropolitana, 2014-2016”. La metodología empleada fue: “No Experimental, Descriptiva, Correlacional y Explicativa”. El resultado del trabajo permitió: “Determinar el nivel de implicancia positiva y considerable del Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas”. La conclusión fue que los hallazgos obtenidos permiten afirmar que: “Un correcto diseño con base cierta y con alternativas existentes y suficientes en el marco empresarial y legal, puede contribuir a una mejor determinación de la base imponible del impuesto al casino respetando el reconocimiento de los elementos del tributo”.

Al interpretar la información del párrafo anterior, encontramos que el estudio estuvo encaminado a establecer si este tributo que se aplica a estos establecimientos, podía afectar la capacidad de los mismos, habiendo concluido como parte del análisis, que si se hace un trabajo coherente desde el punto de vista normativo, puede tener cierta incidencia al momento de establecer correctamente lo que deben pagar al fisco; de lo cual se desprende que, la investigación trató sobre un aspecto importante en el cual estas organizaciones deben ser más concientes en cuanto a la tributación.

**b) Universidad Nacional de Cajamarca**

**Autor:** Ispilco Bolaños – Tesis Maestría en Ciencias con Mención en Administración y Gerencia Empresarial.

**Título:** La fiscalización como mecanismo de control tributario

adoptado por la SUNAT y la toma de decisiones en el manejo contable de los contribuyentes del sector minero del Distrito de Cajamarca 2017. (2019)

**Resumen:** En cuanto al objetivo propuesto fue: “Estudiar la influencia entre la fiscalización como mecanismo de control tributario adoptado por la SUNAT y la toma de decisiones en el manejo contable”. La metodología utilizada fue: “Descriptivo- Correlacional”. Los resultados indicaron que: “Las empresas en estudio perciben que 66.67% como una labor que siempre es realizada, seguido de un 25% que considera que casi siempre han sido sujetas de fiscalización”. La conclusión obtenida fue que: “La SUNAT, mediante su labor de fiscalización que viene aplicando a los “principales contribuyentes de la actividad minera”, incide a que el manejo contable de información no considere adecuadamente la aplicación de principios contables y normas internacionales de contabilidad (NICS), limitando su uso en la toma de decisiones”.

Tal como se muestra la información, se encuentra que en la misma se ha determinado que efectivamente la estrategia que utilizó según el trabajo la Sunat, es coherente como medida de control en la parte tributaria; toda vez que, estas acciones por la forma como se llevan a cabo, si constituye un medio apropiado de estar presente el Estado; y por otra parte, ayuda en la parte contable.

**c) Universidad Nacional del Callao**

**Autor:** Yahuana Ojeda – Tesis Maestría en Tributación.

**Título:** Control tributario y las compras de los clientes en la Empresa Editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018. (2019)

**Resumen:** El objetivo del estudio fue: “Determinar la relación que existe entre el control tributario y las compras de clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018”. La metodología empleada fue: “Descriptivo - No Experimental”. El resultado fue que: “Existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018”. Como conclusión en el estudio, se determino que debe optimizarse las acciones de fiscalización a cargo de la SUNAT, entre otros.

Conforme lo expuesto en líneas anteriores, se pudo observar que las acciones de fiscalización como es este tipo de control, son necesarios a nivel organizacional, en razón que los compromete a cumplir con sus compromisos ante el fisco; sin embargo, tal como se mencionó en investigaciones anteriores, es conveniente que estas medidas se lleven a cabo, toda vez que permitirá al Estado captar recursos económicos en bien del país, etc.

## 2.1.2 Universidades extranjeras

### a) Universidad Técnica de Ambato – Ecuador

**Autor:** Paredes Herrera – Tesis Maestría en Tributación y Derecho Empresarial.

**Título:** Mecanismos de control tributario y su incidencia en la veracidad de los inventarios consignados en la declaración del impuesto a la renta de los contribuyentes especiales determinados del Cantón de Ambato durante el 2010. (2012).

**Resumen:** El objetivo fue: “Estudiar los mecanismos de control tributario y el efecto en la veracidad de los inventarios del impuesto a la Renta de los contribuyentes especiales determinados del cantón Ambato”. La metodología utilizada en el trabajo fue: “Cuantitativo, Explicativa, Descriptiva, Correlacional o Asociación de Variables”. El resultado fue que: “Los mecanismos de control contribuyen a reducir la brecha de veracidad de los 74 saldos de los inventarios que constan en las declaraciones del Impuesto a la Renta presentadas por los contribuyentes”. La conclusión fue: “Los mecanismos que permiten un mejor control de inventarios son preventivos y recurrentes, pues la Administración puede realizar diligencias que permitan el conteo de inventarios en instalaciones de los contribuyentes en base a la información proporcionada previamente a la Administración”.

Revisando los contenidos que figuran en el párrafo presedente, se encuentra según el investigador, que son necesarias las acciones de control, toda vez que los comprometen a los contribuyentes para que puedan declarar el impuesto indicado; en razón que, constituye una obligación de cumplir con la institución recaudadora, etc.

**b) Instituto de Altos Estudios Nacionales – Ecuador.**

**Autor:** Coronel Tobar – Tesis Maestría en Administración Tributaria.

**Título:** Segmentación de contribuyentes y control de omisos: Diagnóstico y Recomendaciones. (2014)

**Resumen:** La metodología empleada en el estudio fue: “Descriptivo”. Los resultados obtenidos fueron que: “Los análisis estadísticos de variables cuantitativas y variables categóricas conforman parte esencial en la elaboración de la matriz de segmentación y entrevistas a expertos en la ejecución de controles de omisos pertenecientes a la Administración Tributaria ecuatoriana”. La conclusión obtenida fue que: “Los procesos de depuración no se los debe utilizar sin realizar un previo análisis de toda la información que se disponga, porque son procesos que pueden ocasionar controversia en su aplicación”. La información comentada sobre este trabajo, da entender que este tipo de datos de acuerdo a la naturaleza de las variables, son necesarios, toda vez que ayudan directamente a la institución fiscalizadora, en cuanto a las medidas de control que tienen por escencia, establecer si los contribuyentes cumplen sus obligaciones.

**c) Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador.**

**Autor:** Aguirre Yela – Tesis Maestría en Tributación.

**Título:** Implementación del control tributario y contable en una compañía de seguros. (2015)

**Resumen:** El objetivo de la tesis fue: “Proteger a las personas o empresas contra los riesgos contratados, a través del pago de una prima y firma de contrato se tiene la fiabilidad de tener un seguro”. La conclusión fue que: “El estudio realizado hace un enfoque práctico que da solución innovadora a los problemas de validación de procesos tributarios, creando figuras gráficas numéricas que permiten al profesional contable o de otras áreas revisar su efectividad en el trabajo realizado”.

Si analizamos la información considerada en el párrafo anterior, encontraremos que fundamentalmente este tipo de control en una organización que da servicios a los usuarios vinculados a los seguros, cumple un rol muy importante, sobre todo cuando son prestaciones solicitados por el contribuyente.

## **2.2 MARCO LEGAL**

**PROYECTO NORMATIVO PARA LOS JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS  
A DISTANCIA UTILIZANDO EL INTERNET O CUALQUIER OTRO MEDIO DE**

## **COMUNICACIÓN – VICEMINISTERIO DE TURISMO. <sup>1</sup>**

- **D. L. 1249-2017.**

Modifica la Ley 28038.- Artículo 8°.- De los Sujetos Obligados a informar a la UIF.

15) Los juegos de casino y máquinas tragamonedas, incluyendo los juegos por internet, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

16) Las apuestas deportivas por internet, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

- **Ley 27693.**

Artículo 9.A.- De los Organismo Supervisores. Están bajo la supervisión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en materia de PLAFT, además de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, los juegos y apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier medio de comunicación.

- **Regulación de los juegos online**

- Proteger al consumidor.
- Prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo.
- Identificar el origen/beneficiario de la apuesta.
- Establecer transparencia y reglas claras para los operadores.
- Fomentar políticas de juegos responsables.
- Excluir a personas afectadas por la ludopatía.
- Impedir el acceso y participación de menores de edad.
- Registrar y controlar permanente todas las operaciones.

---

<sup>1</sup> Consultas en línea.mincetur.gob.pe

- Establecer un impuesto que grave la actividad.
  - Generar competencia leal.
  - Posibilitar la fiscalización y control de la actividad.
  - Persecución de juego ilegal, manteniendo un mercado regulado.
- **Infracciones y sanciones en el proyecto de ley.**
    - 1) **Sanciones.**- Amonestación, Multa de 1 a 50 UIT, Cancelación, suspensión temporal; Inhabilitación hasta por 10 años o permanente.
    - 2) **Medidas Correctivas.**- Cierre temporal, clausura de establecimiento; Comiso de bienes; Bloqueo de IP, URL y/o página WEB.
    - 3) **Medidas cautelares.**- Cierre temporal, clausura de establecimiento; Comiso de bienes.

#### **LEY SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

- **Impuestos Recaudados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.**

En primer lugar tenemos al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

- **Impuestos recaudados por los Gobiernos Locales.**

1.- En cuarto lugar tenemos el Impuesto a las Apuestas que grava fundamentalmente los ingresos del Jockey Club del Perú, por concepto de apuestas hípcas y los ingresos de los sujetos que organizan la llamada “polla del fútbol”.

2.- En quinto lugar se encuentra el Impuesto a los Juegos que afecta los

ingresos de las entidades que organizan los juegos de bingo, sorteo, rifa, pimball, así como los premios que obtiene el ganador del juego de lotería.

## **2.3 BASES TEÓRICAS**

### **2.3.1 Control Tributario**

Con relación a la variable, los autores Cruz & Palomino (2014) informa lo siguiente: “Es el proceso ejecutado por los gerentes, directivos, contadores asesores, etc., de los entes, diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a lograr efectividad, confiabilidad de la información tributaria y cumplimiento de la normatividad tributaria”.

Además agrega que son:

Todos aquellos fundamentos jurídicos, políticas, procedimientos y requisitos, orientadas a valar el cumplimiento del ordenamiento legal que ruge la materia tributaria, acatando las normas implantados por el sujeto activo, en este caso el Estado, mediante de la Administración Tributaria (SUNAT-2015), con el fin último de cumplir con ciertas obligaciones.

Por otro lado, Salazar (2018) quien tiene su propia apreciación, indica que: “Se centra en el cumplimiento de obligaciones, siendo este una herramienta que utiliza la administración tributaria, buscando disminuir ciertas brechas fiscales que puedan existir. Normalmente para

realizar una evaluación a fondo sobre el aspecto tributario las organizaciones contratan auditores tributarios”.

De acuerdo con Valencia Madrid (2001) el control tributario refiere lo siguiente:

Se pueden presentar violaciones a la obligación tributaria, por parte de quienes deben declarar y no lo hacen, o quienes declaran omitiendo parte de sus ingresos o de sus ventas, o aumentando sus costos o deducciones, descuentos tributarios o impuestos descontables, o quienes ignoran las obligaciones de hacer, como el facturar, expedir certificados o llevar contabilidad conforme lo señala la ley.

Además indica que “es por la razón enunciada que el Estado crea instrumentos de control tendientes a verificar el debido acatamiento de la normatividad impositiva”.

De igual modo, Flores Soria (2007) informa lo siguiente respecto al control tributario que puede ser tratado de dos ópticas: 1) la fiscal y la privada.

1) La óptica fiscal del control se encuentra en el marco de la facultad de fiscalización que tiene la Administración Tributaria a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), municipalidades provinciales y distritales y otras entidades; esta normada

por el Código Tributario y comprende la inspección, investigación y control tributario propiamente dicho.

2) La óptica privada del control tributario comprende la formulación del planeamiento tributario y la aplicación de la auditoría tributaria con diferentes objetivos y alcances.

### **Control tributario fiscal.**

Asimismo, Gálvez (2007) acota que la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

1) Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentran relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

2) En los casos que los deudores tributarios o terceros registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de microarchivos.

3) Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o

afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas.

4) Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria.

5) Efectuar tomas de inventario de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro.

6) Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza.

7) Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

8) Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte.

9) Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad.

10) Solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero sobre: operaciones pasivas con sus clientes, en el caso de aquellos deudores tributarios sujetos a fiscalización, incluidos los sujetos con los que éstos guarden relación y que se encuentran vinculados a los hechos investigados.

11) Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos sometidos al ámbito de su competencia o con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.

12) Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.

13) Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

14) Evaluar las solicitudes presentadas y otorgar, en su caso, las autorizaciones respectivas en función a los antecedentes y/o al comportamiento tributario del deudor tributario.

15) La SUNAT podrá autorizar los libros de actas, los libros y registros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia, vinculados a asuntos tributarios.

16) Colocar sellos, carteles y letreros oficiales, precintos, cintas, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria.

17) Exigir a los deudores tributarios que designen, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del primer requerimiento en el que se les solicite la sustentación de reparos hallados como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia, hasta dos (2) representantes, con el fin de tener acceso a la información de los terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria.

18) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias realizadas por los deudores tributarios en lugares públicos a través de grabaciones de video.

### **Control tributario privado.**

Según Flores (2007), el control tributario privado puede llevarse mediante la auditoría tributaria, pues esta permite al contribuyente:

Conocer su situación tributaria, la razonabilidad sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (atendiendo a la actividad específica del cliente) en los periodos en los cuales se efectúa la auditoría, evaluar sobre la adecuada contabilización de las operaciones a través de la revisión de sus libros contables, registros, documentos, operaciones y declaraciones juradas.

También agrega, que la revisión del tratamiento aplicado a ciertos tipos de contratos tales como: “asociaciones en participación, joint venture, consorcios, leasing, factoring, etc. La auditoría tributaria suministra al cliente una revisión crítica del pasado (señalando las deficiencias observadas) y asesoramiento útil para el futuro a través de sugerencias constructivas”.

### **Objetivos del control tributario:**

Según Cruz y Palomino (2014) este control busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- Proteger los activos,
- Proveer información veraz y en forma oportuna para servir de base a la toma de decisiones. Es la agrupación ordenada, lógico y coherentes de impuestos, en que cada uno se considera parte de un todo en forma armónica. Sino también de otros componentes muy relevantes que le dan fuerza y coherencia.

Entre otros componentes sobre los objetivos del control tributario destacan los siguientes:

- Ley de impuesto a la renta y su reglamento;
- Ley de comprobantes de pago;
- El código tributario.

### **Obligación tributaria.**

De acuerdo con Robles Moreno et al (2016) refieren que es “una relación jurídica entre dos sujetos regulada por ley, en la que se puede apreciar un contenido patrimonial; además, se diferencia de los deberes administrativos porque en estos, el contenido es administrativo y se encuentra ausente el contenido patrimonial” (p. 203).

También se aprecia, que “los términos en que se relacionan ambos sujetos consisten en que uno debe ejecutar la prestación de dar una determinada suma de dinero y el otro tiene el derecho de recibir dicho monto y, exigir su cumplimiento de manera coercitiva” (p. 203).

Es así, que sobre esto, “se debe tener presente que la obligación tributaria es un vínculo de naturaleza jurídica, que surge entre un sujeto acreedor y un sujeto deudor, como consecuencia de la ocurrencia de un hecho imponible” (p. 203).

En ese sentido, “se debe aclarar que la existencia de la obligación tributaria tiene como objeto el cumplimiento de la conducta que debe seguir el sujeto deudor, que es la prestación tributaria, es decir, el pago del tributo” (p. 203).

Así, “la conducta o prestación del deudor tributaria es la de pagar la deuda tributaria; la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributaria pague el tributo” (p. 203).

Es por eso, que eso significa que el sujeto deudor “debe cumplir con la prestación tributaria, que es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. Es por ello que el artículo comentado preciso que la obligación tributaria tiene por objeto cumplir la prestación tributaria” (p. 203).

Además, la obligación tributaria es de derecho público, debido a que las partes de esta relación jurídico-tributaria son:

De una parte, el Estado en su calidad de sujeto activo y, de la otra parte, el deudor tributario, en su calidad de sujeto pasivo, es decir no se trata de una relación obligacional de derecho privado, que se podría establecer como consecuencia del acuerdo de voluntades de dos sujetos que deciden celebrar un contrato. (pp. 203-204)

De otro lado, esta obligación es establecida por ley, no surge del acuerdo de voluntades, como sucede en el derecho civil; sino que “necesariamente para que exista una obligación tributaria, esta debe tener origen legal, donde generalmente se establece una prestación a favor del fisco y una prestación a cargo del sujeto deudor” (p. 204).

### **Fiscalización tributaria.**

De acuerdo con Bravo Cucci (2016) quien refiere que “siendo la fiscalización un procedimiento, los fiscalizados tienen el derecho a exigir que la fiscalización se lleve con arreglo a las garantías mínimas de un debido procedimiento tributario”.

En ese sentido, el autor agrega lo siguiente respecto a la fiscalización:

Debe entenderse que todo fiscalizado goza de las garantías mínimas aplicables a todo procedimiento administrativo, como lo son el derecho a presentar escritos, a tener acceso al expediente, a no entregar información protegida por el derecho a la intimidad y aquella que ya fue entregada anteriormente, y a obtener un acto administrativo al final del procedimiento, inclusive cuando no se encuentren incorrectamente en la determinación de su obligación tributaria. (p. 571)

Como se puede apreciar dentro de los cambios más importantes experimentados en la norma, se encuentra aquel por el cual:

La Administración Tributaria podrá exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación inmediata de sus libros, registros y documentos. Solo en el caso que por razones debidamente justificadas, el deudor tributario requiere un término para dicha exhibición y/o presentación, la administración tributaria deberá otorgarle un plazo no menor de dos (2) días hábiles. (p. 571)

### **La regulación de la fiscalización.**

De acuerdo con Paolinelli Monti (2015) que, como una característica, todo código tributario debe tener presente la necesidad de que las facultades fiscalizadoras de la administración tributaria:

Se encuentran claramente delimitadas, de manera tal que todo el procedimiento tendiente a la comprobación de la existencia y la fijación de la cuantía de la obligación, debiendo ser eficaz, sea objetivo y asegure, a su vez, el adecuado respeto de aquellos derechos individuales de carácter fundamental que ya nadie discute, tales como la libertad de trabajo, el derecho de propiedad, la inviolabilidad de la correspondencia, la necesidad de orden judicial para practicar allanamientos, el respeto al secreto profesional y otros de parecida naturaleza y que también debieran tener configuración normativa expresa. (p. 191)

Además, sin desconocer la necesaria discrecionalidad de la administración tributaria en el ejercicio de la facultad fiscalizadora, Gálvez Rosasco (2014) refiere que “para garantizar el respeto de los derechos de los contribuyentes, es necesario que la ley delimite con precisión las facultades del poder administrativo y construya un procedimiento mediante el cual se va a desarrollar la inspección” (p. 7).

### **La deuda tributaria.**

Para nuestro sistema tributario, la deuda tributaria, de acuerdo con el artículo 28 del código Tributario, “es la suma adeudada al acreedor tributario, por los tributos, multas e intereses; así señala que la administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por 1) el tributo, 2) las multas y 3) los intereses” (p. 174).

**1) Impuesto.** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado” (p. 174).

**2) Contribución.** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (p. 174).

**3) Tasa.** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (p. 175).

De igual modo, la multa tributaria es “toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal” (p. 175).

Además, en relación a la aplicación de sanciones, se ha establecido que:

La Administración Tributaria aplica por la comisión de ‘infracciones’, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (p. 175)

Del mismo modo, “la multa es una sanción que impone la Administración Tributaria por la comisión de una infracción tributaria; los intereses comprenden: 1) interés por pago extemporáneo del tributo; 2) interés aplicable a multas impagas; 3) interés por aplazamiento y/o de pago previsto” (p. 175).

De acuerdo con Guevara (2020) respecto a la fiscalización tributaria, indica lo siguiente:

La mayoría de los impuestos se rigen por el Principio de Autodeterminación. Esto significa que cada ciudadano-contribuyente, procede por su cuenta a determinar sus obligaciones tributarias. Para

tales efectos, se presenta una declaración jurada con la información que cada persona tiene sobre sus operaciones económicas y con base en su interpretación de las normas fiscales. (párr. 1)

Además agrega, que “una vez presentada la declaración, el Estado conserva la potestad de revisar si lo que he declarado es correcto o no, de conformidad con la normativa tributaria” (párr. 2).

También indica que este procedimiento de revisión se realiza en dos formas, que son las siguientes:

**1) Control Tributario Extensivo:** “Se trata de aquella revisión que la Administración Tributaria realiza con la información de los contribuyentes que ostenta en su poder. Esta información la obtiene de las declaraciones materiales (declaración de IVA), declaraciones informativas (D-151), facturas electrónicas, etc.” (párr. 3).

**2) Control Tributario Intensivo:** “Es cuando la Administración Tributaria inicia una auditoría en las instalaciones de las empresas, es decir, realiza su labor de control con base en la información que ostentan los propios contribuyentes” (párr. 5).

Como se aprecia en líneas anteriores, son las dos formas mediante las cuales la Dirección General de Tributación ejecuta sus labores de fiscalización. ¿Cómo debo actuar frente a una actuación fiscalizadora? En primera instancia, se debe partir de la idea fundamental que todo contribuyente debe estar en plena capacidad de explicar y probar cada

una de las decisiones de trascendencia tributaria que haya tomado. (párr. 7)

### **2.3.2 Apuestas Deportivas Online**

Las apuestas desde varios años se realizan de diferentes maneras y la más resaltante son las de vía online, porque permite hacerlo desde la comodidad de tu hogar, teniendo privacidad para hacer cálculos, leer con tranquilidad, entre otros, permitiendo a las personas apostar sin salir de casa.

Tal es así, que goal.com (2020) informa que “en los últimos años, el mercado de las apuestas ha crecido como la espuma en el deporte. Es imposible ver una transmisión televisiva sin publicidad referente a diferentes empresas o vestimenta de equipos con publicidad referente a este negocio” (párr. 1).

Por otro lado, moralmente las apuestas son mal vistas, pero muchos fanáticos buscan aprovechar sus conocimientos deportivos para obtener un dinero extra, existiendo todo tipo de resultados. “Desde aquellos que han podido darle un giro a su vida hasta los que terminaron perdiendo todo, siempre debe existir autocontrol para saber cuándo es pertinente dejar de invertir en ellas” (párr. 3).

También agrega, que “las casas de apuesta incluyen los diversos partidos que se disputarán en el planeta, otorgándole a cada equipo un momio con base en las posibilidades que tienen de ganar un partido”.

Además informa que, “si se enfrentan dos equipos de similar nivel, el

momio será muy parejo, entendiendo que cada uno tiene posibilidades de ganar; en uno disparejo, las apuestas estarán muy desiguales, dando mucho si gana el menos favorito y muy poco para el predilecto” (párr. 4).

Como se aprecia, las casas de apuesta incluyen diversos partidos que se disputarán, dándole a cada equipo un momio con base en las posibilidades que tienen de ganar un partido.

Si se enfrentan dos equipos de nivel similar, el momio será muy parejo, entendiendo que cada uno tiene posibilidades de ganar. En cambio, en un partido disparejo, las apuestas estarán muy desiguales, dando mucho dinero si gana el menos favorito y muy poco si gana el predilecto. (párr. 5)

Respecto al glosario de las apuestas goal.com (2020) presenta las siguientes:

**1) Bank-** El dinero depositado en la aplicación que se tiene a disposición de apostar. Generalmente se recomienda siempre mantener una parte para retirarse o seguirse jugando.

**2) Doble oportunidad-** La opción de ganar con dos resultados posibles. Lógicamente, el momio termina bajando, pero es más probable ganar.

**3) Empate no acción -** Apuestas en las que se juega por un favorito, pero si el partido termina en igualdad se devuelve el dinero íntegro a los usuarios.

**4) Funbet -** Apuesta de bajo riesgo en la que se incluyen

combinaciones o resultados con poca probabilidad. Si se llega a ganar una, el beneficio es sumamente redituable.

**5) Handicap Asiático** - Apuesta en la que se otorgan beneficios a alguno de los equipos. **Ejemplo:** Se enfrentan Bélgica y San Marino, se puede apostar que los Belgas ganan el partido a partir de cuatro o cinco goles de ventaja, y lo mismo para San Marino, dando un margen de derrota.

**6) Moneyline:** Normalmente abreviado como ML, significa apostar a un partido directo, sin involucrar goles o márgenes. **Ejemplo:** América vence a Chivas.

**7) Parlay:** La combinación de diversos juegos. Las apuestas combinadas representan un mayor riesgo, pero un beneficio muy seductor. Si se pierde un solo partido, el parlay se pierde. **Ejemplo:** En un mismo fin de semana, Tigres derrotará a Morelia, Chicago Fire al Toronto FC y el Manchester City al Everton.

**8) Pick:** Sencillamente, la jugada en sí. Si a un apostador se le pide un pick, únicamente se refiere al pronóstico de un partido determinado.

**9) Underdog:** El equipo menos favorito para imponerse. Un ejemplo sería el Leicester City en la Premier League 2015-2016, que pese a ir de líderes los apostadores seguían otorgando momios interesantes en sus juegos. (párr. 12-20)

**Casas de apuestas.** Es el establecimiento permanente que se encuentra en el territorio nacional cuyo titular en la persona jurídica donde los individuos participan en los juegos de apuestas deportivas por

internet, son apuestas deportivas a distancia (online).

**Apuestas deportivas por internet**, es el juego de azar a distancia con la finalidad de apostar al evento deportivo desarrollado en vivo, valorada económicamente, pronóstico de uno o varios eventos.

Asimismo, el autor Zhaohui, (2012) planteó lo siguiente:

Cuando se determina el alcance de la recaudación de impuestos, lo que el país debe considerar es la rentabilidad, el bienestar público y la obtención de beneficios; sólo si los tres aspectos se investigan de manera integral, se puede determinar si el impuesto debe ser recaudado en la legislación o en el proceso de aplicación de la ley".

Entre los tres aspectos, el más fundamental es la rentabilidad, mientras que al considerar los beneficios imponibles se debe considerar principalmente la eficiencia, la equidad, la determinabilidad, y la existencia". La mayoría de los "beneficios" de los juegos en línea poseen las características anteriores, especialmente los ingresos de la transacción real de los bienes del juego en (pp. 1275 – 1279).

De acuerdo con las regulaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las personas que obtienen ingresos de transacciones individuales entre jugadores, es decir, los vendedores, son sujetos pasivos. El agente de juegos es la persona jurídica de una empresa que se inscribe para el establecimiento y también obtiene una

licencia en el departamento industrial y comercial y puede estar sujeto al pago de impuestos como persona jurídica. Lo más difícil de determinar es la posición del contribuyente en las "instituciones de juegos en línea".

**Juegos al azar y las apuestas**, los juegos en que la probabilidad de ganar o perder no dependen de la habilidad o destreza del jugador sino del azar probabilístico (casualidad). Según Art. 16 del Decreto supremo 095-96 EF, Reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los Juegos de azar y Apuestas son:

- **Juegos de Azar:** Son los convenios donde la suerte o azar en contrario a la habilidad de las partes es la base para establecer la contraprestación al deudor del contrato. Estos se dividen en: las loterías, los bingos, las máquinas tragamonedas y las apuestas.
- **Apuestas:** Son los contratos que dependen tanto del azar como de las habilidades de las partes, pueden ser de tipo: Casino de juegos o de eventos hípicas.

Las apuestas deportivas se observan con tendencia creciente en el mercado, en las apuestas por internet debería existir la protección al consumidor reflejada en los siguientes aspectos: a) determinar reglas bien definidas que permitan el ser asequibles al consumidor, b) establecer un control técnico referente a la legalidad de los juegos de azar, transparencia en las apuestas, c) informalidad de algunos juegos.

### **Base Imponible**

Según el Art- 8 de la propuesta 3715/2018 es el resultado entre el ingreso total recibido durante el mes por las apuestas (cantidad de premios vendidos por el monto total de cada boleto) y el monto total de los premios efectivamente pagado a los apostadores en el mes.

Los gastos por mantenimiento del sistema de juegos de apuestas online y las apuestas deportivas a distancia serán el 2% del ingreso neto mensual, el contribuyente deberá tener una reserva para dicho monto.

Es necesario resaltar que, aunque el monto del premio no se cobre en el mes que lo gana, pero si tiene vigencia para el proveedor de este juego resulta para la determinación de la base imponible. (Entrelíneas 2013, p 29)

### **Funciones y atribuciones de la Dirección General de Juegos de Casino y máquinas tragamonedas.**

Como organismo técnico normativo de la línea del Viceministro de Turismo del MINCETUR. Según Art. 11 del proyecto de Ley 3415:

- ✓ Fiscalizar los juegos de apuesta por internet y su ejecución con honestidad, transparencia e imparcialidad.
- ✓ Otorgar, modificar y revocar las licencias para la operación de los juegos de apuesta por internet, así como el registro de proveedores y laboratorios.
- ✓ Actualizar el registro de los Operadores, los accionistas de los Operadores, las plataformas virtuales y sitio web, los domicilios fiscales.

- ✓ Autorizar y suspender el acceso a la plataforma virtual y sitio web de los Operadores, aunado aprobar los juegos de con internet que se incorporarse en los sitios web de los Operadores.
- ✓ Asignar los inspectores de juego para realizar fiscalizaciones.
- ✓ Solicitar documentación contable y otros documentos vinculados a la operación de los juegos de apuesta por internet.
- ✓ Sancionar las infracciones derivadas de incumplimientos de esta actividad, según lo establecido en la ley, así como fiscalizar. conforme a la presente Ley y a la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Descamiso de juegos de apuesta por internet y material relacionado que se encuentren en establecimientos y no posean licencia de juego, pudiendo requerir el apoyo de la autoridad policial.
- ✓ Atender las consultas derivadas de la interpretación de las normas.
- ✓ Establecer convenios de cooperación y colaboración con diversas jurisdicciones autónomas en materia de juegos de apuesta por internet.
- ✓ Calificar los juegos de apuesta por internet, máquina tragamonedas, juego de casino u otro, constituyendo la naturaleza del mismo, sea de oficio o por pedido de parte.
- ✓ Dar solución a todos los procedimientos administrativos respectivos a los juegos de apuesta online.
- ✓ Emitir directivas obligatorias para la autorización y fiscalización de los juegos de apuesta por online.

- ✓ Clausurar los sitios web donde funcionen juegos de apuesta online sin la Licencia de Juego de la DGJCMT.
- ✓ Denunciar penalmente a las empresas o personas que realicen juegos de apuesta por internet sin tener la Licencia de Juego. Esto incluye a cualquier empresa o persona que, bajo cualquier modalidad, de Juego correspondiente.

### **Normas aplicables**

Según Estrada y García (2013) en lo que se refiere a las apuestas deportivas la única normativa que la regula en la referida en el Art. 1942 y sucesivos del Código Civil Peruano, el principio indicado en el literal a) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución, se considera a cualquier ciudadano habilitado para participar en este mercado, siempre y cuando cumpla con la regulación aplicable del Código Civil aunado a los permisos o licencias municipales respectivas. Cabe destacar de conformidad con la ley, la apuesta deportiva no está gravada con el Impuesto Selectivo al Consumo, por tal motivo no es posible ampliar el ámbito de aplicación.

Cabe destacar que los juegos de lotería, las apuestas por internet, las apuestas deportivas y los eventos hípicas no están bajo la regulación del poder de la policía en su función de mantener el orden público y bienestar en ejecutar restricción en las actividades privadas.

En otro orden de ideas, las Apuestas por Internet no se encuentran regulados en el ordenamiento jurídico peruano, en la actualidad solo existen el proyecto de ley 3715/2018 en el referido tema motivo por el cual se ha proliferado en el libre ejercicio de su derecho poder operar las

apuestas deportivas online.

Al modificar la Ley 27693 en su Art. 9.A el organismo que supervisará la materia tributaria de este tipo de juegos será el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

Por otra parte, al modificar la Ley 28038 en su Art. 8. De los sujetos que tienen obligación de informar a UIF: a) los juegos de casino y máquinas tragamonedas, incluyendo los juegos por internet, siguiendo la normativa. b) Las apuestas deportivas por internet.

Según el proyecto de ley 3715/2018 esta Ley tiene como objeto crear el Impuesto a los Juegos de Apuestas por Internet y a las Apuestas Deportivas a Distancia cuya finalidad es la formalización tributaria, nivelar la tributación por sectores del juego, así como amplificar la base tributaria.

### **La regulación de las Apuestas Deportivas online**

Mediante la regulación de esta actividad online se alcanzarán logros relevantes que mantendrán el control:

- ✓ La protección al consumidor.
- ✓ Evitar el lavado de los activos y que se financie al terrorismo.
- ✓ Determinar el origen y el beneficiario de la apuesta.
- ✓ Establecer a los operadores las reglas para ejercer la actividad con transparencia.
- ✓ Implementar las políticas para los juegos responsables.
- ✓ Identificar a las personas con ludopatía y evitarle jugar.
- ✓ No permitir que los menores de edad participen en estos juegos.
- ✓ Realizar el registro y control de todas las operaciones derivadas de esta actividad.

- ✓ Establecer los diversos impuestos que graven esta actividad.
- ✓ Organizar la competencia leal.
- ✓ Facilitar la fiscalización y el control de estas operaciones.
- ✓ Regular el mercado, fomentando la formalidad y legalidad de juego.

### **Certificación, Homologación y Registro**

Se otorgarán las siguientes certificaciones y homologaciones:

- ✓ Certificación a los terminales de las apuestas deportivas.
- ✓ Homologación de las plataformas tecnológicas, pasarelas de pago (integración).
- ✓ Homologación del sistema de control para ser aplicado en tiempo real.
- ✓ Homologación de los juegos progresivos y de los programas de juegos.

Se otorgarán los siguientes registros:

- ✓ A los titulares de autorización, plataformas tecnológicas.
- ✓ Programas de juegos progresivos.
- ✓ Proveedores de servicios.
- ✓ Locales de apuestas deportivas (retail).
- ✓ Entidades autorizadas.
- ✓ Proveedores de servicios, operadores, entidades y otros sancionados.

### **Aceptación y modalidades de las apuestas**

La aceptación se realiza mediante un acuerdo entre el jugador y el titular del juego deportivo, donde el titular establece los términos y condiciones, una vez aceptada no se puede modificar.

Las modalidades van contra el titular, en relación a la comisión de dos o más jugadores la recibirá el titular, además la responsabilidad del pago de las apuestas y sus cuotas las asume en su totalidad el titular. Por otra parte, la directiva del DGJCMT según lo establece el reglamento está en facultad de crear otras modalidades.

### **Bonificaciones, Juegos objeto de apuestas**

“Los titulares pueden conceder bonificaciones por las jugadas ganadas, para la realización de las apuestas, además estas bonificaciones serán consideradas como ingresos del titular a efectos de los tributos”.

“Serán objeto de apuestas los juegos homologados, eventos deportivos reales y desarrollados en vivo, cuando los participantes forman parte de una federación, liga nacional o internacional. La directiva del DGJCMT según lo establece el reglamento está en facultad de crear otras modalidades.

### **Medio de juegos y pagos**

Según el Art, 4 de la propuesta 3715/2018-CR los juegos de apuestas por internet y/o apuestas deportivas a distancia se realizarán a través de los dispositivos tales como: computadoras, teléfonos móviles,

terminales de apuestas o cualquier dispositivo electrónico con certificación previa; plataforma tecnológica que emitan tickets, boletas o tarjetas impresos o virtuales, lo determina el reglamento de la Ley.

Los pagos podrán realizarse con tarjetas de débito, crédito, o cualquier otro que establezca el titula y permita identificar al jugador, en el mismo medio que se realiza la apuesta deberá efectuarse el premio. Así mismo, en las salas de apuestas deportivas (retail) el pago puede efectuarse mediante la unidad monetaria de curso legal en el país.

### **Controles de acceso**

Las plataformas deben tener controles de acceso físicos y lógicos, seguridad de red y gestión de riesgos según lo establecido en la Ley.

### **Infracción tributaria**

El artículo 164 del Código Tributario Peruano plantea que cuando existe falta a las leyes, decretos legislativos y normas tributarias que no esté comprendida como una nueva norma bien sea por acción o por omisión considerada ilícito tributario, este generará sanciones según la gravedad, bien sean pecuniarias y no pecuniarias.

### **Tipos de infracciones tributarias**

Artículo 172 sustituido por el Artículo 82°, vigente desde 2004 del Decreto Legislativo N° 953(2004). Plantea estas nacen por los siguientes ilícitos de incumplimiento al:

- ✓ No Registrarse o actualizar los datos del contribuyente, así como, dar datos falsos o adulterados.
- ✓ No generar, entregar y recibir las facturas o boletas de pago u otros.
- ✓ No Generar los documentos contables, registros y libros exigidos.
- ✓ No Declarar oportunamente según el tributo, así como emitir comunicaciones.
- ✓ No atender a la Administración tributaria en sus funciones de control, seguir sus dictámenes entre otras.
- ✓ No hacer la declaración jurada mensual, antes de los doce días del mes siguiente.
- ✓ Por otra parte, el uso indebido de las máquinas registradoras y otros sistemas de emisión
- ✓ Ahora bien, según las disposiciones del SUNAT, el ilícito puede ser:
- ✓ El no demostrar la propiedad de los bienes mediante documentos de pago que cumplan con lo establecido en materia fiscal y a su vez se pueda registrar como gasto o costo.

**Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Está comprendida en generar información contable inapropiada bien sea de ingresos, gastos, patrimonio, tributos retenidos o recibidos, aplicación de tasas o coeficientes entre otras que afecten el cálculo de la obligación tributaria en beneficio del deudor tributario. Así mismo utilizar bienes o productos que estén exonerados en diferentes labores a las que pertenecen, fabricar, comprar o vender sin autorizaciones bienes gravados. Además, utilizar inapropiadamente sellos, precintos, timbres y

otros medios de control fiscal, tomando la precaución de no destruir o adulterar características de los bienes.

No realizar el pago de los tributos percibidos, retenidos en los plazos y condiciones previamente establecidas por el ente regulador, así como presentar la declaración después de la fecha bien sean las mensuales o anuales, además de declarar sin monto o con datos falsos. (Numeral 7 del Art. 178° sustituido por el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007, vigente a partir del 1 de abril de 2007).

Por otro lado, las sanciones tributarias son el castigo o pena impuesta al contribuyente por violar las leyes, normas y decretos de los tributos, serán determinadas y aplicadas por la Administración Tributaria.

En cuanto a los tipos de sanciones estas se determinarán y aplicarán de acuerdo al Art. 180° del Código Tributario reformado por el Decreto Legislativo N° 981, con objetividad estableciendo penas pecuniarias tales como: decomiso de los activos(bienes), incluyendo los vehículos en forma temporal, clausura provisional del establecimiento o base fija de los profesionales que ejercen actividades independientes, detener provisionalmente licencias, permisos, concesiones actuales otorgadas por organismos estatales para prestar estos servicios públicos. Sanciones por delito tributario partirán de multas en unidades tributarias y en casos más graves privación de la libertad.

Finalmente las apuestas online en el país, no se encuentran regulados y perjudica la recaudación que pudiera haber de estas, que generan ingresos para una empresa que se encuentra fuera del país mayormente.

Asimismo, las apuestas hay de todo tipo comenzando del fútbol que

es un deporte que les fascina a los hombres y hacen apuestas altas, en muchos casos no importarle su economía, luego siguen los demás juegos que no son menos importantes, pero que sobresalen y tienen mucha acogida en el mercado de apuestas.

## 2.4 DEFINICIONES CONCEPTUALES

### Glosario de Términos

- **Acciones de fiscalización.** Es la acción y efecto de fiscalizar. El verbo indica el control y la crítica de las acciones u obras de alguien, o el cumplimiento del oficio de fiscal (la persona que investiga y delata operaciones ajenas o el sujeto que representa y ejerce el ministerio público en tribunales).
- **Apuestas Deportivas Online.** Son aquellas que se realizan a nivel online en diferentes casos de apuestas, que no se encuentran registradas, además es una pérdida de ingreso para el país. (Elaboración propia)
- **Control tributario.** “En el Perú, el sistema tributario que aplica se basan en dos impuestos, uno que es el IGV que promueve alrededor del 55% de los recursos tributarios en el Perú, el Impuesto a la Renta proporciona aproximadamente el 30% de la recaudación. Otros impuestos representan el 15%” (Villanueva, 2018, párr. 4).

- **Metas y objetivos.** Los objetivos y las metas describen el logro de un propósito particular de una organización. Las metas, por su parte, son el resultado de una serie de condiciones que una empresa desea alcanzar en un determinado espacio de tiempo. Se componen de acciones y objetivos que permiten el logro de un propósito organizacional.
- **Políticas tributaria.** Engloba los criterios y lineamientos necesarios para establecer la carga impositiva indirecta o directa para financiar las actividades del Gobierno o de una compañía del sector privado.
- **Recaudación tributaria.** “Es el conjunto de actividades que realiza la administración impositiva destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes, con el fin de producir la extinción de ellas”.
- **Tasa impositiva.** Porcentaje que se aplica sobre la base imponible, para el cálculo de un determinado impuesto de acuerdo a dispositivos legales vigentes

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1 Hipótesis General

El control tributario como estrategia, tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.

#### 3.2 Hipótesis Específicas

- a. El logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.
- b. El establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.
- c. El nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.
- d. El nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.
- e. El grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).
- f. La verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.

### 3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

#### 3.3.1 Variable independiente

##### X. Control Tributario

###### Indicadores

- x<sub>1</sub>.- Logro de metas y objetivos de la recaudación.
- x<sub>2</sub>.- Establecimiento de políticas y estrategias de la tributación.
- x<sub>3</sub>.- Nivel de cumplimiento de los compromisos por el contribuyente.
- x<sub>4</sub>.- Nivel de disminución de las brechas fiscales.
- x<sub>5</sub>.- Grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor.
- x<sub>6</sub>.- Nivel de verificación de los compromisos tributarios.

#### 3.3.2 Variable dependiente

##### Y. Apuestas Deportivas Online

###### Indicadores

- y<sub>1</sub>.- Ausencia de tasas impositivas.
- y<sub>2</sub>.- Ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.
- y<sub>3</sub>.- Ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.
- y<sub>4</sub>.- Ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.
- y<sub>5</sub>.- Ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).
- y<sub>6</sub>.- Ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 DISEÑO METODOLÓGICO**

##### **4.1.1 Tipo de investigación**

El presente estudio reunió las condiciones necesarias para ser denominado como: **“INVESTIGACIÓN APLICADA”**. Este tipo de investigación tiene por objetivo resolver problemas prácticos; estudia hechos o fenómenos; utiliza conocimientos obtenidos en las investigaciones básicas, pero no se limita a utilizar estos conocimientos, sino busca nuevos conocimientos especiales de posibles aplicaciones prácticas. Estudia problemas de interés social.

##### **4.1.2 Nivel de investigación**

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centró en el nivel descriptivo, analítico y estadístico.

#### 4.1.3 Método

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente en la tesis.

#### 4.1.4 Diseño

Según la naturaleza de la investigación, ésta tuvo un diseño no experimental. Por tanto se tomará una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Control Tributario

y = Apuestas Deportivas Online

r = Relación de variables.

## 4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

### 4.2.1 Población

La población estará conformada por contadores con conocimientos tributarios que, para efectos de la investigación, será una población desconocida por no existir un registro oficial de estos especialistas. El estudio considerará a contadores del Perú a Agosto de 2021.

#### 4.2.2 Muestra

El tamaño óptimo de muestra se determinará mediante la fórmula para estimar proporciones para una población desconocida, finita:

$$n = \frac{Z^2 PQ}{e^2}$$

Donde:

Z: Valor en el eje de la abscisa, de la curva normal, para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Proporción de contadores con especialidad en tributación que señalaron existe control tributario a empresas deportivas online (se asume  $P=0.5$ ).

Q: Proporción de contadores con especialidad en tributación que señalaron no existe control tributario a empresas deportivas online (**Q = 0.5** valor asumido debido al desconocimiento de Q)

e: Margen de error 5%

N: Población.

n: Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error la muestra optima es:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5)}{(0.05)^2}$$

**n = 384** Contadores tributaristas.

Estos contadores serán seleccionados de manera aleatoria.

### **4.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **4.3.1 Técnicas**

La que se utilizó en este estudio fue la encuesta.

#### **4.3.2 Instrumentos**

Como técnica de recolección de la información se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

### **4.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

El procesamiento de los datos se realizará con apoyo del Microsoft Excel: técnicas estadísticas y gráficos. Las hipótesis de la investigación serán probadas y contrastadas a través del modelo estadístico Chi Cuadrado y otras que resulten aplicables, utilizando el software SPSS.

### **4.5 ASPECTOS ÉTICOS**

La investigación se ejecutó, teniendo en cuenta el Marco del Código de Ética de la Universidad San Martín de Porres y de la Comunidad Científica Internacional, que han sido tomadas en consideración para el acopio de la información de manera general.

Además, se hizo de conocimiento a los participantes de los objetivos que se querían lograr, también se respetó la confidencialidad de quienes ayudaron en el desarrollo del estudio brindando información documentaria.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

**Tabla N° 1**

Se está alcanzando las metas y objetivos previstos en la recaudación.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	39	10
b. Probablemente si	16	4
c. Desconoce	5	2
d. Probablemente no	85	22
e. Definitivamente no	239	62
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

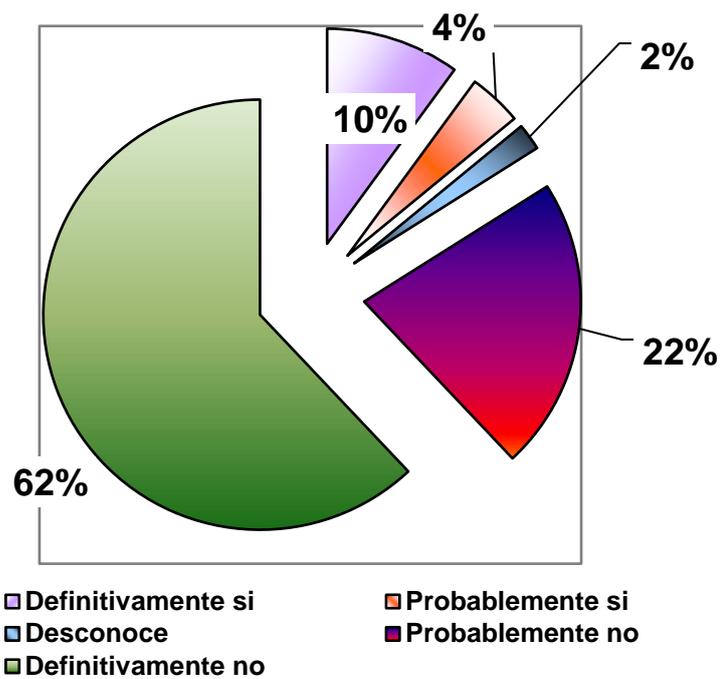
## INTERPRETACIÓN

Observando la información que nos muestra la pregunta, encontramos que el 62% de los contadores tomados en cuenta en la muestra, fueron de la opinión que definitivamente el ente rector que es la Sunat, no está logrando las metas y objetivos en lo relacionado a la recaudación, 22% indicaron que probablemente no están alcanzando lo previsto por la institución; mientras el 10% tuvieron una posición en la que destacan que definitivamente si es factible lograr lo planificado, 4% lo vieron como una buena probabilidad y el 2% finalmente, expresaron desconocer, totalizando el 100%.

Al analizar estos resultados, encontramos que efectivamente en las dos últimas alternativas que nos presenta la tabla, es evidente que mantienen una posición en su mayoría totalmente negativa, debido que pese a los avances tecnológicos que dispone la institución, no pueden alcanzar las metas y objetivos trazados; debido fundamentalmente, que el avance tecnológico viene generando otros ingresos, que se aprecian por ejemplo mediante las redes sociales o páginas de ventas, juegos deportivos no presenciales vía online, que pese a llevarse a cabo, no existe el mecanismo apropiado para generar recaudación; es por ello, que mayoritariamente quienes respondieron tuvieron dicha posición, entre otros.

### Figura No. 1

*Se está alcanzando las metas y objetivos previstos en la recaudación.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 2**

Se ha establecido coherentemente las políticas y estrategias de la tributación.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	47	12
b. Probablemente si	13	3
c. Desconoce	6	2
d. Probablemente no	72	19
e. Definitivamente no	246	64
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

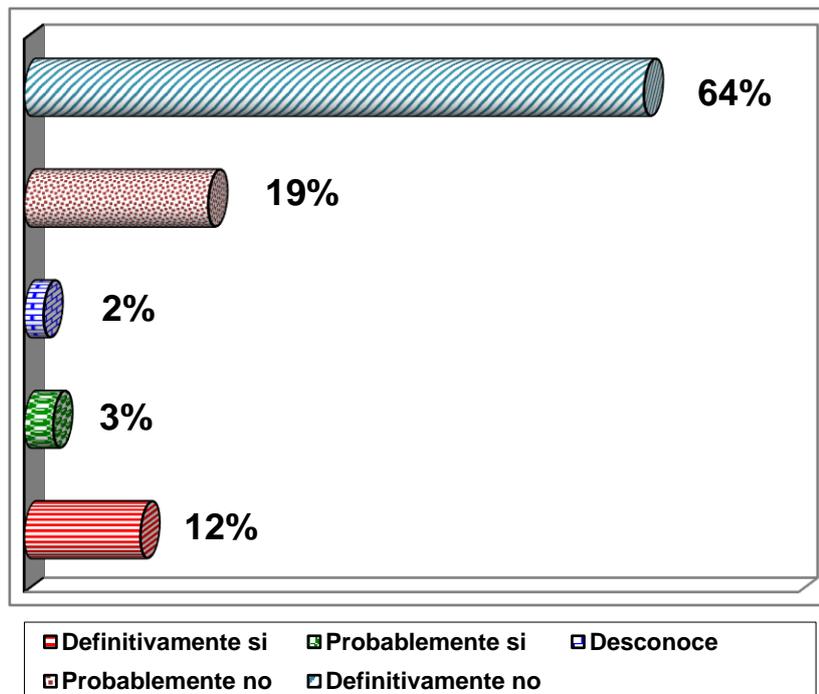
### **INTERPRETACIÓN**

Revisando los datos que figuran en la parte porcentual y gráfica de la interrogante, encontramos que los resultados nos presentan que el 64% de los encuestados, eligieron la última de las alternativas, es decir fueron de la opinión que definitivamente no son coherentes las políticas y estrategias establecidas en cuanto a la tributación; 19% tuvieron una posición casi similar, pero la vieron como una probabilidad no viable; en cambio el 12 y 3% inclinaron sus opiniones en las opciones (a y b) respectivamente, con una posición favorable y el 2% restante mencionaron desconocer, sumando el 100%.

Al revisar la información considerada en líneas anteriores, se encuentra que mayoritariamente los que respondieron, dieron a entender que las políticas y estrategias que actualmente existen deben encaminarse por un lado a dar facilidades, así como también, ser más flexibles para no auentar a los contribuyentes o de lo contrario, también generar incentivos con la finalidad de captarlos con políticas de cobranzas apropiadas, de lo contrario se incrementará la informalidad; ante lo cual, es pertinente que a nivel del sector economía y SUNAT, deben modernizar y hacer más humanas las políticas y estrategias con fines de tributación; sobre todo en este periodo de pandemia, buscando captar mayores recursos que servirán para obras y servicios en el país.

## Figura No. 2

*Se ha establecido coherentemente las políticas y estrategias de la tributación.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 3**

Contribuyente cumple con los compromisos tributarios.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	65	17
b. Probablemente si	305	79
c. Desconoce	7	2
d. Probablemente no	5	1
e. Definitivamente no	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

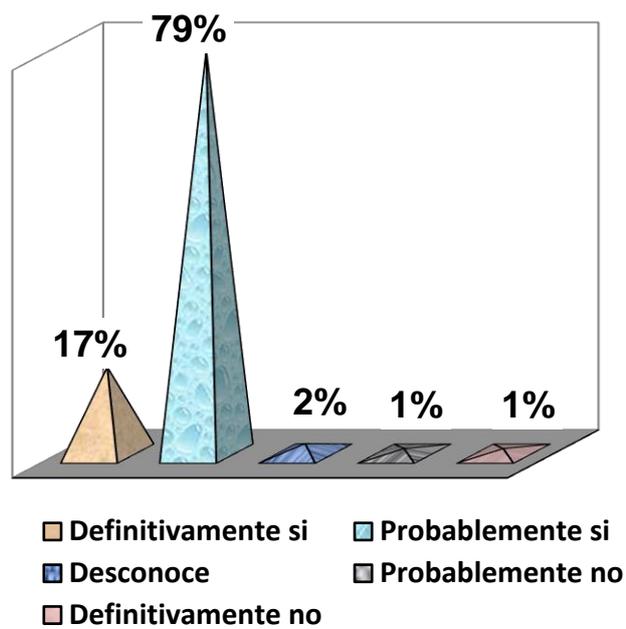
**INTERPRETACIÓN**

Cabe destacar que la información presente en la tabla y en el gráfico correspondiente, destacan que el 79% de los contadores considerados en la muestra, eligieron la opción “b”; es decir, consideran que probablemente los contribuyentes pese a los problemas existentes, vienen cumpliendo con sus compromisos tributarios, 17% fueron más contundentes y respondieron que definitivamente acatan lo dispuesto por el ente rector, 2% indicaron desconocer y con el 1% respectivamente en las dos últimas alternativas, llegando al 100%.

Resulta bastante notorio poder apreciar, que en casi su totalidad los que respondieron en la pregunta, consideraron que los contribuyentes pese a los problemas existentes, están cumpliendo con sus compromisos tributarios y desde luego, con el fin de optimizar esta labor, sería necesario como política del sector, incrementar los agentes retenedores y que permitan ver movimientos constantes de ingresos, como depósitos, transferencias bancarias, entre otros.

**Figura No. 3**

*Contribuyente cumple con los compromisos tributarios*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 4**

*Control tributario logra la disminución de las brechas fiscales.*

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	275	72
b. Probablemente si	93	24
c. Desconoce	7	2
d. Probablemente no	6	1
e. Definitivamente no	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

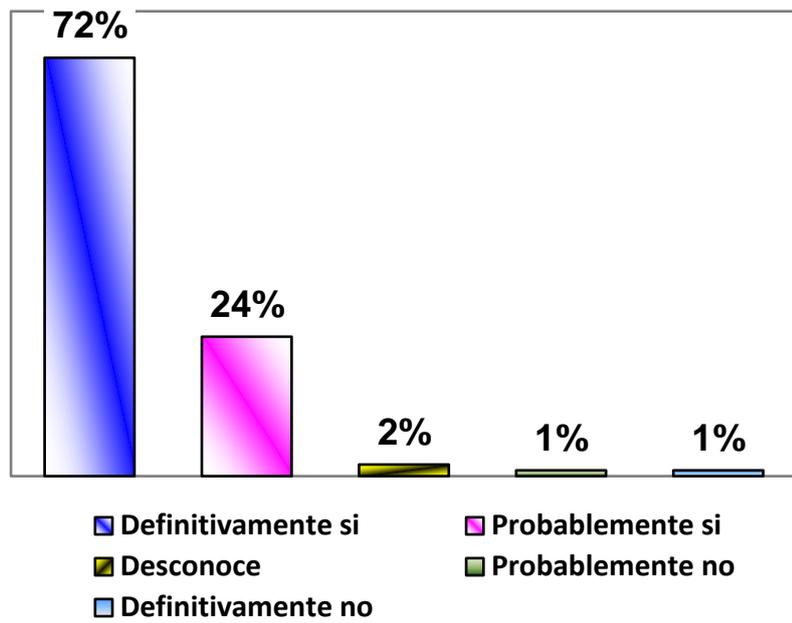
### **INTERPRETACIÓN**

Evidentemente los resultados que fueron acopiados mediante la encuesta, permitió conocer que el 72% de los que respondieron, señalaron que definitivamente el control tributario, si ayuda a lograr la disminución de las brechas fiscales, complementado por el 24% que lo vieron como una buena probabilidad, 2% precisaron que desconocían y con el 1% en los dos últimos literales, mostraron una posición negativa y de poco comentario en la investigación, arribando al 100%.

Tal como se visualiza los datos en la tabla y parte gráfica, queda en claro que en casi su totalidad los que respondieron concentraron su atención en las primeras alternativas, quienes mencionan que todo tipo de control, es bueno para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos fiscales y estos deben hacerse acordes a la necesidad y movimiento del mercado, con acciones de fiscalización concretas de software y plataformas que deberían ser concordadas con el fin de llegar a datos específicos del contribuyente; encaminadas a verificar operaciones de dinero, frecuencias y otras actividades generadoras de ingresos, entre otros.

**Figura No. 4**

*Control tributario logra la disminución de las brechas fiscales.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 5**

Cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	23	6
b. Probablemente si	19	5
c. Desconoce	6	2
d. Probablemente no	65	17
e. Definitivamente no	271	70
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

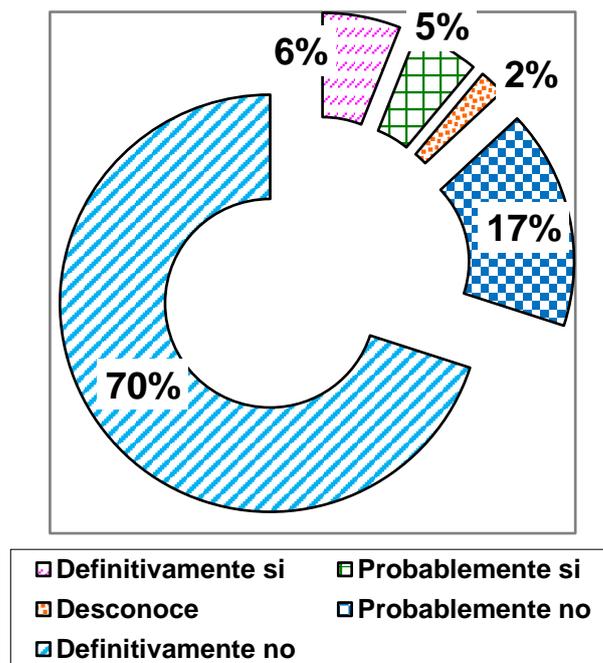
### **INTERPRETACIÓN**

Resulta importante conocer que la interrogante en la parte porcentual, destaca que el 70% de los interrogados expresaron que definitivamente los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, 17% lo vieron como una probabilidad que no dá los resultados esperados; en cambio en las dos primeras opciones (a y b), tuvieron una posición favorable y el 2% indicaron desconocer, culminando así con el 100%.

Por otra parte, como resultado del análisis de la información, cabe destacar que a nivel de los deudores evidencian poca responsabilidad en cuanto a sus compromisos ante el ente rector, llevando a cabo acciones de incumplimiento y poca responsabilidad en cuanto a sus obligaciones; lo cual a no dudarlo, afectará la recaudación fiscal, así como también, que todos estos indicativos incidirán negativamente y no permitirán, la realización de obras y servicios a favor de la población, entre otros.

### Figura No. 5

*Cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 6**

Este tipo de control logra la verificación de los compromisos tributarios.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	37	10
b. Probablemente si	24	6
c. Desconoce	5	1
d. Probablemente no	71	19
e. Definitivamente no	247	64
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

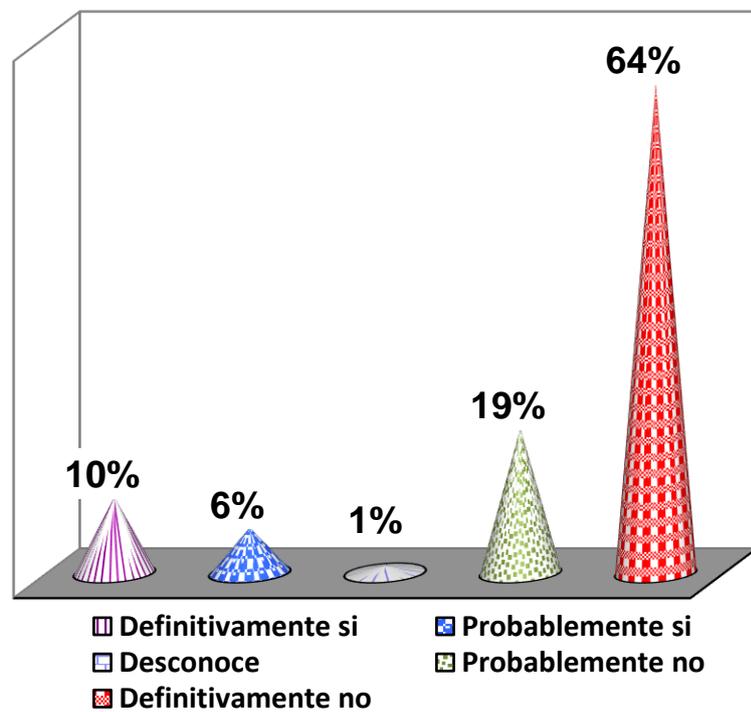
### **INTERPRETACIÓN**

Es significativo poder conocer, que el 64% de los que respondieron tuvieron una posición enmarcada, en que definitivamente estos tipos de control no vienen logrando la verificación de los compromisos tributarios; opinión muy respetable, de parte de los que opinaron; 19% indicaron, que probablemente existen limitaciones para que no se cumpla con estas acciones; 10% expresaron que definitivamente estos controles, inciden en cuanto a la verificación de los compromisos que tiene el contribuyente, 6% mencionaron que era una buena probabilidad y el 1% expresaron desconocer, acabando así con el 100% de la parte porcentual.

Observando la parte gráfica con los resultados encontrados, se puede visualizar que la tendencia de los consultados, en su mayoría tuvieron una posición bastante clara al expresar que estas acciones de control no están logrando tal como lo señala la norma, en verificar las obligaciones que tienen los contribuyentes; de lo cual se desprende, la importancia en hacer un giro por parte del ente rector, con el fin de optimizar las estrategias y políticas que se están aplicando, buscando que logren las metas y objetivos previstas en las medidas de control, etc.

### Figura No. 6

*Este tipo de control logra la verificación de los compromisos tributarios.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 7**

Es coherente el control tributario en el país.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	61	16
b. Probablemente si	38	10
c. Desconoce	7	2
d. Probablemente no	52	13
e. Definitivamente no	226	59
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

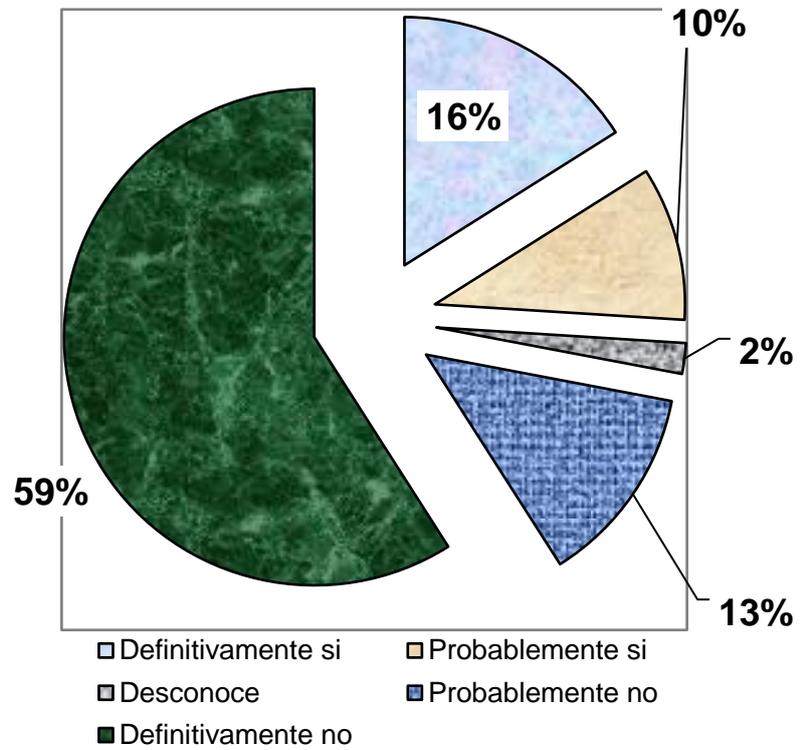
**INTERPRETACIÓN**

Es pertinente poder señalar, que la tendencia de los resultados en esta variable también se ven reflejados en la interrogante, donde el 59% de los opinantes indicaron que no son coherentes los controles tributarios que actualmente existen en el país, 16% tuvieron una opinión diferente al grupo anterior, 13% lo observaron como una probabilidad no practicable y de pocos resultados; en cambio el 10% consideraron que era una buena probabilidad de ejecutarse y el 2% restante, indicaron desconocer, alcanzando en la parte porcentual el 100% de la muestra.

Al interpretar estos resultados encontrados en el párrafo anterior; así como también, en visualizar la figura correspondiente sobre esta pregunta, se puede observar dos posiciones bastante marcadas y que se manifiestan, en que mayoritariamente los que respondieron reconocen que el control tributario no está alcanzando los objetivos previstos, debido que no son coherentes y que únicamente, fiscalizan a los contribuyentes menores y no a los más significativos para el fisco, lo cual es poco contundente; y por otra parte, un cuarto de los contribuyentes fueron optimistas con estas medidas; de lo cual se infiere, que el control debe ser replanteado con buenas estrategias, a fin de alcanzar acciones concretas como es el caso de fiscalizar los diferentes tipos de apuestas online, que actualmente su tributación es casi insignificante y no trasciende en la recaudación, entre otros.

**Figura No. 7**

*Es coherente el control tributario en el país.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 8**

Ausencia de tasas impositivas de parte del ente rector.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	264	69
b. Probablemente si	104	27
c. Desconoce	5	1
d. Probablemente no	7	2
e. Definitivamente no	4	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

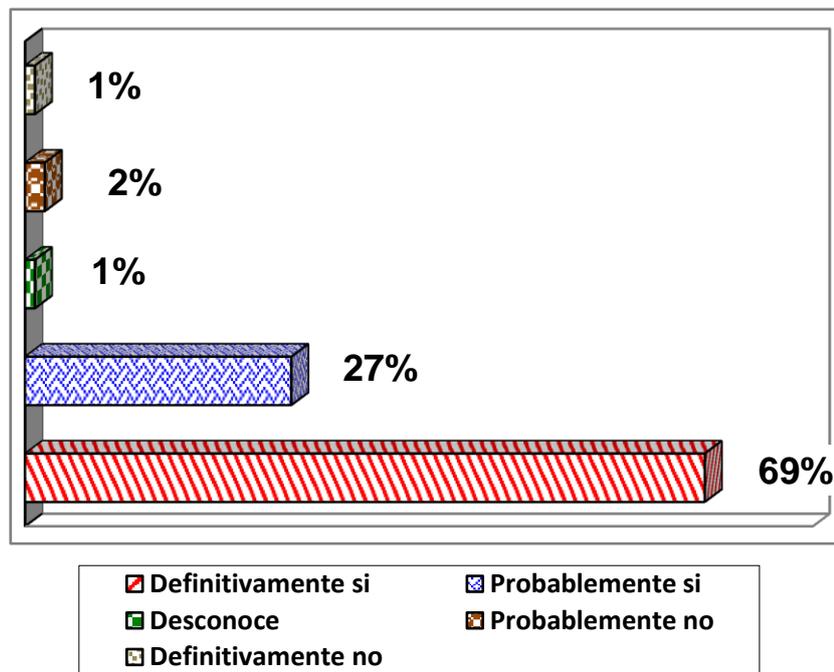
**INTERPRETACIÓN**

La información porcentual encontrada como resultado de la encuesta, permitió apreciar que el 69% de los que respondieron, señalaron que definitivamente si existe para este sector ausencia de tasas impositivas desde el punto de vista tributario, 27% señalaron como una probabilidad apropiada en tratar de corregir estas incongruencias de la autoridad fiscalizadora, 2% lo justificaron expresando que como probabilidad no tendría mayor repercusión, 1% indicaron desconocer y el 1% complementario mencionaron que definitivamente no existen ausencias de parte del ente rector, consiguiente en conjunto el 100% de la muestra.

No cabe duda que al analizar la información acopiada en la interrogante, permitió conocer que casi la totalidad de los que centraron su atención en los dos primeros literales de la tabla, dan a entender que definitiva y probablemente existe ausencias y poco interés de las autoridades tributarias, en controlar a este sector de empresas que bajo la forma de apuestas deportivas vía online, no vienen tributando tal como está previsto en otros países; debido entre otros que al no estar regulado y desconocer las tasas para las apuestas y juegos de lotería presencial, no existen las tasas impositivas que deben gravar las apuestas que vienen del extranjero, se ven favorecidas tan igual que los apostadores y sin embargo en el país, no reciben ningún tributo, lo cual debe ser analizado y optimizar los procedimientos para corregir estas deficiencias, etc.

**Figura No. 8**

*Ausencia de tasas impositivas de parte del ente rector.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 9**

Ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	291	76
b. Probablemente si	64	17
c. Desconoce	4	1
d. Probablemente no	20	5
e. Definitivamente no	5	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

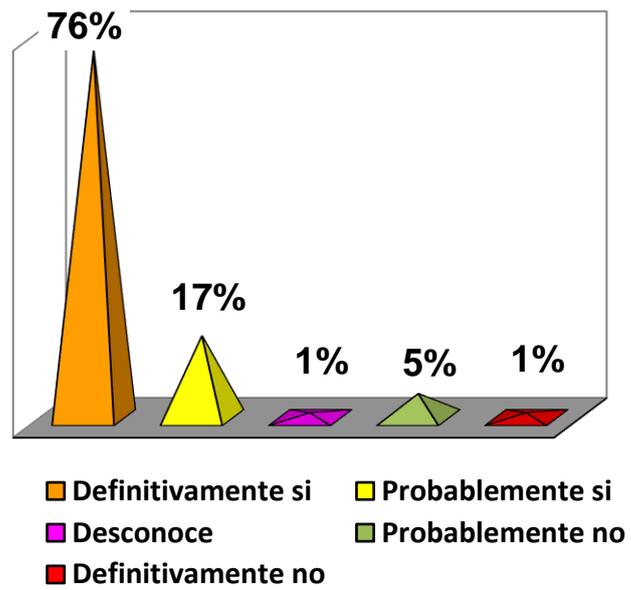
**INTERPRETACIÓN**

Sobre este particular al cual está referida la pregunta, apreciamos que los resultados señalan que el 76% de los opinantes lo hicieron justificando que definitivamente si, se encuentra ausencia de fiscalización, 17% indicaron que probablemente si este tipo de descuidos no permite mayor recaudación; mientras el 5% observaron que probablemente no se están presentando estas ausencias tributarias, 1% mencionaron desconocer y finalmente el 1% lo justificaron con una posición definitivamente negativa, obteniendo en conjunto el 100%.

Cabe mencionar, que los datos que aparecen tanto en la parte porcentual y gráfica, demuestran que de parte de la autoridad tributaria se requiere de acciones más contundentes, con el fin que quienes están inmersos como personas naturales y jurídicas en este tipo de apuestas deportivas vía online, deben tributar; y si aún persisten ausencias en tasas que deben aplicarse, es conveniente que las autoridades pertinentes, adopten alternativas por el bien del país, con el fin que este tipo de eventos que aprovechan el avance de la tecnología y están generando recursos económicos como es el caso del Perú, también deben tributar, toda vez que mueren millones de dólares y el país no ha tomado las medidas más pertinentes y debe corregirse.

**Figura No. 9**

*Ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 10**

Agentes retenedores nombrados por la SUNAT cumple su función.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	311	81
b. Probablemente si	49	13
c. Desconoce	8	2
d. Probablemente no	11	3
e. Definitivamente no	5	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

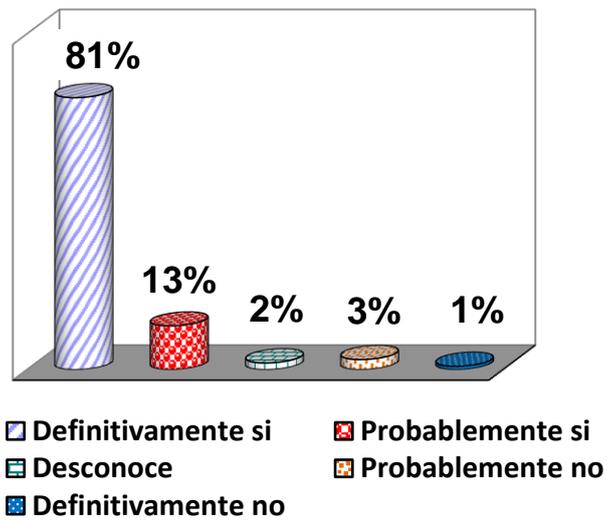
**INTERPRETACIÓN**

Los datos que se muestran desde el punto de vista porcentual, presentan al 81% de los encuestados que ante la pregunta que se les formulo, indicaron que definitivamente los agentes retenedores vienen cumpliendo su misión, 13% comentaron que probablemente estos agentes cumplen su tarea encomendada de parte de la Sunat, 3% expresaron que probablemente no estén desarrollando su función tal como lo dispuso el ente rector, 2% se limitaron en señalar que desconocían y el 1% aportaron poca información en la última de las alternativas, totalizando el 100%.

Es de interés poder encontrar que en cuanto al apoyo que requiere la Sunat y conforme el espíritu de la norma establecida para estos fines, se encuentra que efectivamente los agentes retenedores que cumplen tareas específicas que fueron encomendadas, lo están haciendo en condiciones apropiadas y apoyan las políticas de recaudación; por lo cual es necesario, incrementar los agentes destinados a estos fines, buscando que lleven a cabo las retenciones tal como lo vienen haciendo actualmente y dentro de los cuales se encuentran las instituciones financieras; razón por la cual, es pertinente analizar esta problemática e implementar las medidas más pertinentes con el fin que las apuestas en referencia, también cumplan con el fisco y con el país, entre otros.

**Figura No. 10**

*Agentes retenedores nombrados por la SUNAT cumple su función.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 11**

Revertir ausencia de impuestos aplicables a las ganancias de personas naturales.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	294	77
b. Probablemente si	73	19
c. Desconoce	5	1
d. Probablemente no	7	2
e. Definitivamente no	5	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

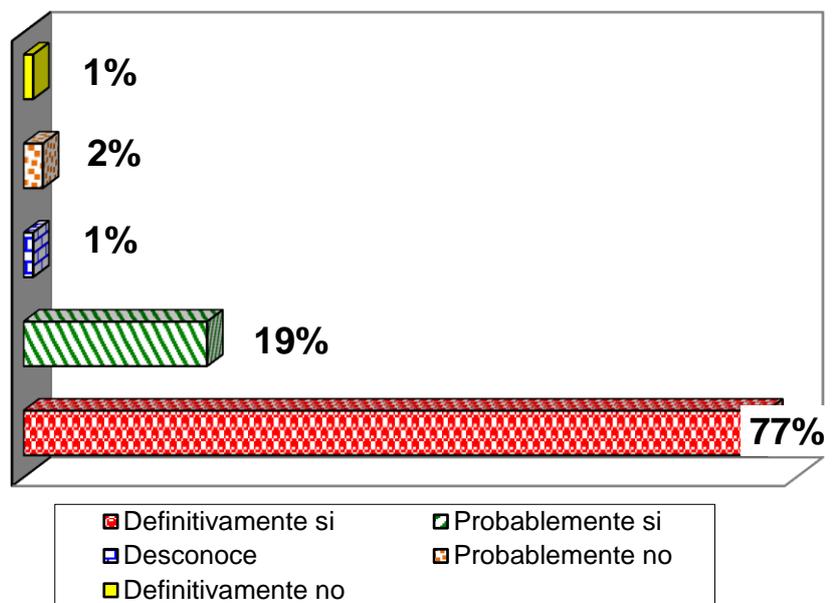
### INTERPRETACIÓN

El enunciado de la pregunta, al captar las opiniones de los que respondieron, mostraron al 77% de los contadores, quienes señalaron que definitivamente si es factible revertir la ausencia de impuestos a las ganancias de personas naturales, complementados con el 19% que lo vieron como una buena probabilidad; en cambio, el 2 y 1% respectivamente se ubicaron en una posición contraria en comparación de la mayoría y el 1% restante señalaron desconocer, arribando de esta manera al 100% de la muestra.

Si bien es cierto que la información considerada en las dos primeras alternativas, concentraron casi la totalidad de las opiniones de los contadores a quienes se consultó, coincidieron que no solo las personas naturales, sino también las empresas encargadas de este tipo de negocios que generan ingresos vía online, deben pagar sus impuestos en el país; razón por la cual, es conveniente que a nivel del Legislativo, deben dotar de los mecanismos normativos más apropiados, para exigir al ente rector que haga cumplir con el pago de estos impuestos que son aplicables a las ganancias de personas naturales, etc.

### Figura No. 11

*Revertir ausencia de impuestos aplicables a las ganancias de personas naturales.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 12**

Ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	268	70
b. Probablemente si	102	26
c. Desconoce	4	1
d. Probablemente no	7	2
e. Definitivamente no	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

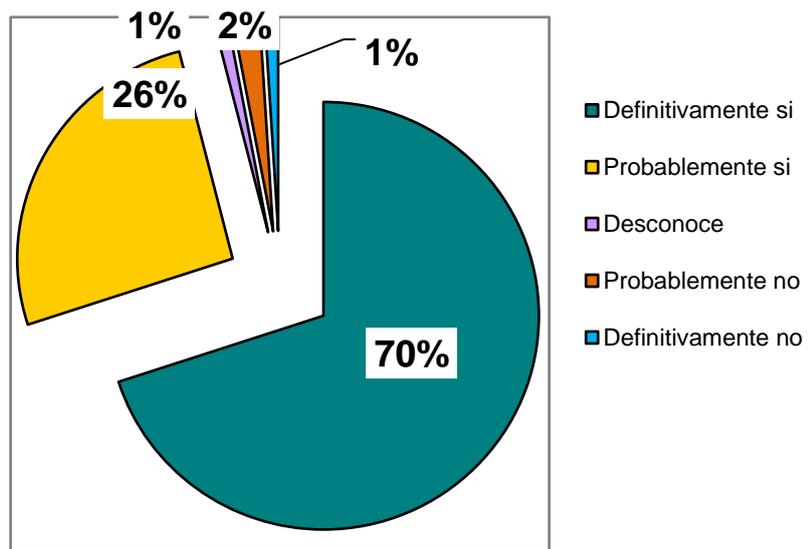
### **INTERPRETACIÓN**

En lo concerniente a los alcances de la pregunta, se observa que el 70% de los que respondieron, lo justificaron expresando que definitivamente si existe ausencia normativa vinculada a este tipo de apuestas, 26% lo vieron que de aplicarse constituiría una buena probabilidad para recaudar impuestos a favor del fisco; el 2 y 1% de las últimas alternativas, tuvieron opiniones contrarias al de la mayoría y el 1% restante indicaron que desconocían, llegando al 100% de la muestra.

Tal como se aprecia la información porcentual y gráfica de dicha interrogante, cabe señalar que en casi su totalidad los contadores que son conocedores de esta problemática, coincidieron en señalar que este tipo de apuestas deportivas vía online, no cuenta con los procedimientos tributarios para poder gravar esta actividad, de lo cual se desprende que no se ha legislado al respecto, razón por la cual los controles no dan los resultados esperados, toda vez que el espíritu de la legislación tributaria no los ha contemplado como contribuyentes; por lo cual, las políticas y estrategias del ente rector deben utilizarse por el bien del país, etc.

**Figura No. 12**

*Ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021).

**Tabla N° 13**

Ausencia de sanciones tributarias a las apuestas vía online afectan la recaudación del país.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	265	69
b. Probablemente si	101	26
c. Desconoce	8	2
d. Probablemente no	6	2
e. Definitivamente no	4	1
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

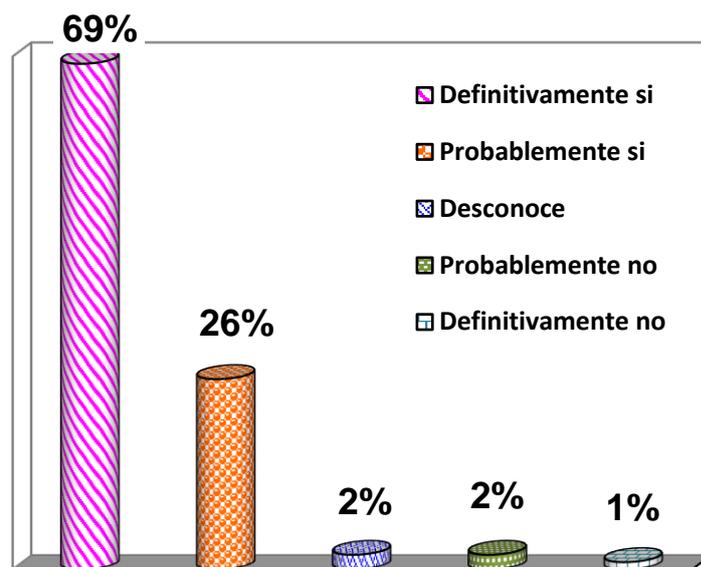
### **INTERPRETACIÓN**

Resulta significativo poder observar que los alcances porcentuales mostrados en el 69 y 26% respectivamente, dan a entender que definitiva y probablemente si, este tipo de ausencia en acciones coercitivas que no se vienen aplicando a esta actividad, viene perjudicando la recaudación del país; sin embargo, el 5% complementario (alternativas C, B y E) tuvieron puntos de vista que van desde desconocer y con opiniones enmarcadas con apreciaciones contrarias al de la mayoría, culminando así el 100% de la muestra.

Resulta obvio señalar que la falta de coherencia de la legislación tributaria, viene dando estos resultados que perjudican directamente la recaudación del país; toda vez, que las apuestas deportivas vía online deben tributar; por lo tanto, es obligación del ente rector exigir al legislativo la implementación de la legislación correspondiente, con el fin que todas estas actividades que generan recursos económicos en territorio peruano, deben tributar y cuyos recursos servirían para obras y servicios que tanto se necesita en el Perú.

**Figura No. 13**

*Ausencia de sanciones tributarias a las apuestas vía online afectan la recaudación del país.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

**Tabla N° 14**

Legislación tributaria en el país, alcanza a las apuestas deportivas vía online en el periodo 2020-2021.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a. Definitivamente si	3	1
b. Probablemente si	11	3
c. Desconoce	6	2
d. Probablemente no	94	24
e. Definitivamente no	270	70
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

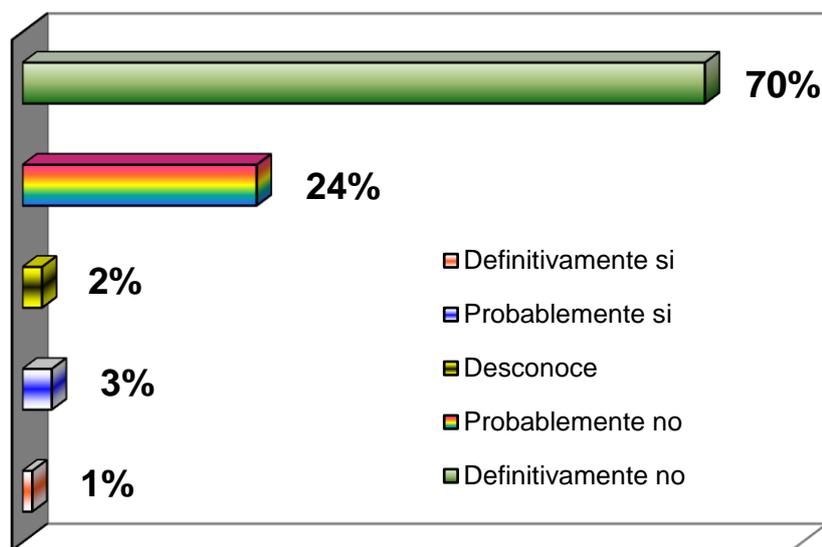
### **INTERPRETACIÓN**

Resulta bastante notorio poder encontrar en la parte porcentual de la pregunta que el 70% de los encuestados, eligieron la última de las opciones, es decir que las apuestas deportivas no están afectas a la parte tributaria, 24% tuvieron como probabilidad casi similar apreciación; en cambio el 3 y 1% respectivamente, tuvieron puntos de vista deferentes al de la mayoría, 2% precisaron que desconocía, arribando al 100%.

Indudablemente lo señalado por casi la totalidad de los que respondieron, lo justificaron indicando que la legislación tributaria que actualmente prevalece en el país, no grava las apuestas deportivas vía online; razón por la cual, los opinantes de las últimas alternativas, consideran que debe optimizarse en el marco tributario, con el fin que contemple estas actividades referidas anteriormente; correspondiéndole por lo tanto al ente rector, en realizar los esfuerzos necesarios buscando que el poder legislativo tome en consideración estas falencias, que de remediarse incidirá favorablemente en la recaudación, entre otros.

### Figura No. 14

*Legislación tributaria en el país, alcanza a las apuestas deportivas vía online en el periodo 2020-2021.*



*Nota:* Contadores tributaristas de las Casas de Apuestas Online en el Perú. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021).

## 5.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La estadística de prueba fue la prueba ji cuadrado corregida por Yates, ya que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de la tabla son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes para finalmente obtener una tabla 2x2.

Donde:

a= Celda primera columna, primera fila

b= Celda segunda columna, primera fila

c= Celda primera columna, segunda fila

d= Celda segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(|ad-bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

Para (2-1) (2-1) = 1 Grados de libertad y nivel de significancia 0.05,  $\chi^2 = 3.8416$

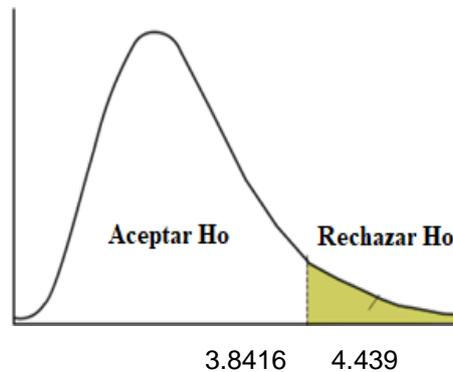
### Hipótesis secundaria 1:

H<sub>0</sub>: El logro de metas y objetivos de la recaudación, no tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.

H<sub>1</sub>: El logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.

Se logra las metas y objetivos de la recaudación	Existe ausencia de tasas impositivas a este sector					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	18	21	0	0	0	<b>39</b>
Probablemente si	10	6	0	0	0	<b>16</b>
Desconoce	0	0	0	5	0	<b>5</b>
Probablemente no	49	34	0	2	0	<b>85</b>
Definitivamente no	172	43	5	0	19	<b>239</b>
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>104</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 4.439 > 3.8416$  y tiene un p-value =  $0.03512 < \alpha = 0.05$ , lo que obliga a rechazar la  $H_0$ , concluyendo que el logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.



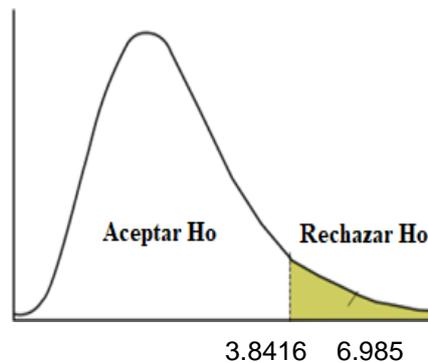
### Hipótesis secundaria 2:

$H_0$ : El establecimiento de políticas y estrategias de la tributación no tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.

$H_1$ : El establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.

Se establecen políticas y estrategias de la tributación	Existen efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector					<b>Total</b>
	Definitiv amente si	Probabl emente si	Desc onoc e	Probabl emente no	Definitiv amente no	
	Definitivamente si	35	7	0	0	
Probablemente si	2	6	0	5	0	<b>13</b>
Desconoce	0	0	0	6	0	<b>6</b>
Probablemente no	59	10	0	3	0	<b>72</b>
Definitivamente no	195	41	4	6	0	<b>246</b>
<b>Total</b>	<b>291</b>	<b>64</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 6.985 > 3.8416$  y tiene un p-value =  $0.00822 < \alpha = 0.05$ , lo que obliga a rechazar la  $H_0$ , concluyendo que el establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.



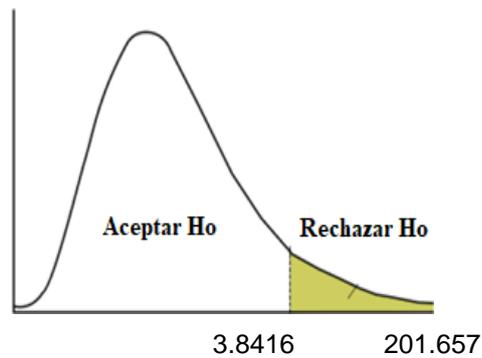
### Hipótesis secundaria 3:

$H_0$ : El nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, no tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.

$H_1$ : El nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.

Existe cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente	Existe efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
	Definitivamente si	43	21	0	1	
Probablemente si	268	28	4	2	3	<b>305</b>
Desconoce	0	0	4	3	0	<b>7</b>
Probablemente no	0	0	0	5	0	<b>5</b>
Definitivamente no	0	0	0	0	2	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>49</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 201.657 > 3.8416$  y tiene un p-value =  $0.000 < \alpha = 0.05$ , lo que obliga a rechazar la  $H_0$ , concluyendo que el nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.



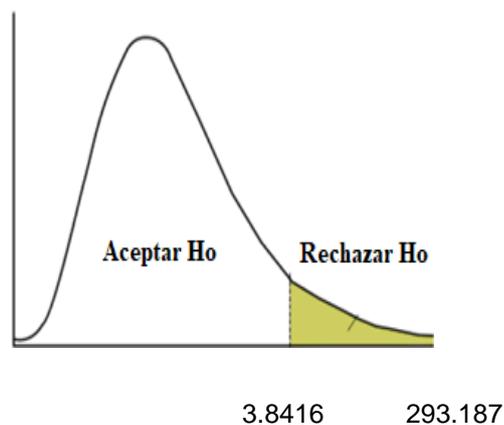
#### Hipótesis secundaria 4:

$H_0$ : El nivel de disminución de las brechas fiscales, no tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.

$H_1$ : El nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.

Existe disminución de las brechas fiscales	Existe ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales					<b>Total</b>
	Definitiv amente	Probabl emente	Desc onoc e	Probabl emente	Definitiv amente	
	si	si		no	no	
Definitivamente si	254	21	0	0	0	<b>275</b>
Probablemente si	40	51	2	0	0	<b>93</b>
Desconoce	0	0	0	7	0	<b>7</b>
Probablemente no	0	1	3	0	2	<b>6</b>
Definitivamente no	0	0	0	0	3	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>73</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 293.187 > 3.8416$  y tiene un  $p\text{-value} = 0.000 < \alpha = 0.05$ , lo que obliga a rechazar la  $H_0$ , concluyendo que el nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.



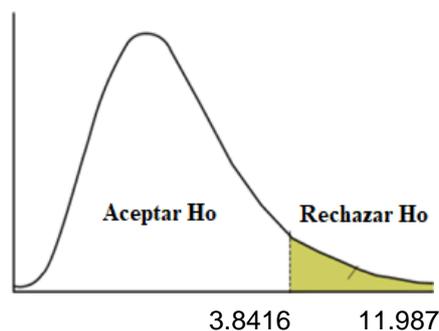
#### **Hipótesis secundaria 5:**

$H_0$ : El grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor no tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).

$H_1$ : El grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).

Existe cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor	Existe efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales					<b>Total</b>
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
	si	si	no	no	no	
Definitivamente si	15	8	0	0	0	<b>23</b>
Probablemente si	11	7	1	0	0	<b>19</b>
Desconoce	0	3	3	0	0	<b>6</b>
Probablemente no	12	51	0	2	0	<b>65</b>
Definitivamente no	230	33	0	5	3	<b>271</b>
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>102</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 11.987 > 3.8416$  y tiene un p-value =  $0.000535 < \alpha = 0.05$ , lo que obliga a rechazar la  $H_0$ , concluyendo que el grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).



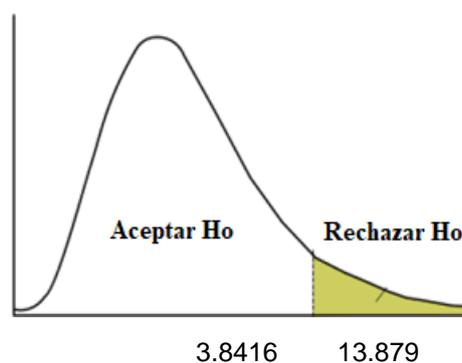
### Hipótesis secundaria 6:

$H_0$ : La verificación de los compromisos tributarios no tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.

H<sub>1</sub>: La verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.

Verifica los compromisos tributarios	Existe efectos a la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online					<b>Total</b>
	Definitiv amente	Probabl emente	Desc onoc e	Probabl emente	Definitiv amente	
	si	si		no	no	
Definitivamente si	16	12	0	5	4	<b>37</b>
Probablemente si	15	9	0	0	0	<b>24</b>
Desconoce	1	3	1	0	0	<b>5</b>
Probablemente no	40	26	4	1	0	<b>71</b>
Definitivamente no	193	51	3	0	0	<b>247</b>
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>101</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 13.879 > 3.8416$  y tiene un p-value =  $0.000195 < \alpha = 0.05$ , lo que obliga a rechazar la H<sub>0</sub>, concluyendo que la verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.



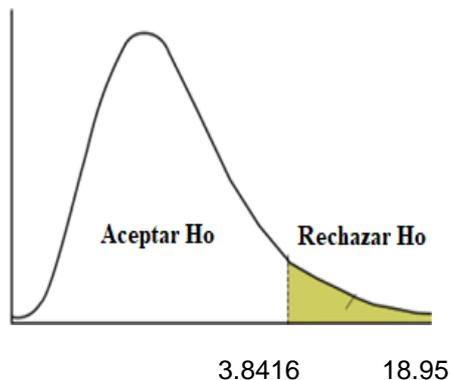
### Hipótesis Principal:

H<sub>0</sub>: El control tributario como estrategia no tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.

H<sub>1</sub>: El control tributario como estrategia, tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.

Existe control tributario como estrategia	Existe efectos directos en las apuestas deportivas vía online					<b>Total</b>
	Definitiv amente si	Probabl emente si	Desc onoc e	Probabl emente no	Definitiv amente no	
	Definitivamente si	3	0	0	19	
Probablemente si	0	8	4	13	13	<b>38</b>
Desconoce	0	3	0	0	4	<b>7</b>
Probablemente no	0	0	2	12	38	<b>52</b>
Definitivamente no	3	0	0	50	176	<b>226</b>
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>94</b>	<b>270</b>	<b>384</b>

El valor de  $\chi^2 = 18.395 > 3.8416$  y tiene un p-value =  $0.00001795 < \alpha = 0.05$ , lo que obliga a rechazar la H<sub>0</sub>, concluyendo que el control tributario como estrategia, tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.



## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 DISCUSIÓN**

Es evidente que la información vinculada con el tema, nos permite conocer que efectivamente la tributación como tal, está concebida como una relación jurídicamente establecida entre dos elementos, que participan directamente en este hecho y lo cual se desprende del espíritu de la norma; por un lado, el estado exige el pago de un tributo y por otra parte el contribuyente, debe cumplir su compromiso tributario, cancelando dicha obligación y de esta forma, Lo captado contribuirá en el desarrollo del país.

Tal como se ha encontrado en el análisis de esta problemática, se observa con bastante claridad, que el Estado mediante sus instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, han tenido poca participación de un hecho que actualmente viene sucediendo y que no le han dado la importancia que requiere y donde se encuentran

comprometidos, tanto el poder legislativo como el ente rector que es la SUNAT , ante el avance tecnológico en actividades deportivas vías Online, No se están grabando estas ganancias por un vacío normativo; lo cual se traduce, en falta de control tributario y en la ausencia de acciones de fiscalización, entre otros.

Por otra parte, desde el punto de vista académico se han efectuado investigaciones en universidades peruanas y extranjeras, que sin ser coincidentes fue necesario tomarlas en cuenta, por el interés puesto de manifiesto; tales así que, Arecichea Rodriguez y Fernandez Castro (2015) de la Universidad Norbert Wiener, buscando lograr el grado de Maestro en Administración, bajo el título “Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el grupo operativo aduanero de intervenciones rápidas, durante el periodo 2013”; desarrollaron el estudio sobre una realidad bastante importante en la actividad aduanera, pero en relación a detectar acciones de contrabando, ocurridas anteriormente, cuyo fin fue saber si este control eficaz y llevándolo a cabo en forma operativa con personal especializado de la aduana.

Al interpretar la información, encontramos que este trabajo estuvo encaminado a establecer si existía eficacia en la institución, en realidad buscando encontrar si las operaciones que se efectuaban eran concordantes con los objetivos institucionales; toda vez, que la actividad aduanera y la tributaria, al fusionarse han tomado mayor dinamismo debido a la modernización de los sistemas que emplea; además el personal, viene siendo capacitado con el fin de lograr las metas y objetivos y desde luego, todas estas mejoras están encaminadas, a demostrar sí esta fusión organizacional está logrando los resultados previstos a nivel del sector economía, entre otros.

En este contexto de la investigación, se encontró otro estudio desarrollado por Gutiérrez Merino (2018), buscando alcanzar el grado de Magister en Derecho Civil y Comercial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bajo el título "Hacia una regulación normativa de los juegos de azar por internet en el Perú"; donde el interesado da a conocer como el Internet en los últimos años ha logrado un avance significativo, interconectando a las personas a nivel familiar nacional e internacional, así como también, permite que uno se interrelacione y pueda llevar a cabo diferentes actividades, no sólo como personas naturales si no también, como personas jurídicas, lo cual debe analizarlo integralmente; por otra parte de las instituciones encargadas de conocer las ventajas e implicancias, entre otros.

En este contexto del trabajo, también se encuentra que el interesado dejó entrever que el avance del internet fue muy importante para la actividad humana, simplificó los tiempos, los plazos y otro tipo de circunstancias que se presentaba; sin embargo, también es necesario que todas las actividades que se llevan a cabo como son por ejemplo de las situaciones comerciales, negocios que se efectúan utilizándolo y dentro de los cuales se encuentran los juegos al azar, apuestas deportivas vía online, que generan dinero, deben ser fiscalizados; sin embargo, nivel de los países se están quedando frente al avance tecnológico y no captan recursos por estos hechos, etc.

De igual manera en una investigación efectuada mediante un artículo científico, Rodríguez Mateo (2018), En una revista de la facultad de ciencias contables de la UNMSM, bajo el título "Sistema automatizado de control tributario, en los gobiernos locales"; en este trabajo el interesado demuestra que a nivel de instituciones grandes en el Perú, como la SUNAT y otras viene dando resultados, lo cual debe tomarse como ejemplo, esto se debe replicarse en las instituciones del estado, debido que demuestran eficiencia, eficacia e incide en la transparencia de

su labor.

Tomando en cuenta estos hechos, el responsable de esta publicación, pone de manifiesto que a nivel de los gobiernos locales en Lima metropolitana y específicamente donde se efectuó el trabajo que fue el distrito San Luis, es conveniente que se tecnifique con el fin de hacer más eficiente su labor en todas las actividades que lleva a cabo y principalmente en la destinadas a los tributos, hechos que influirían directamente a nivel de gestión, en la captación de recursos y constituiría un ejemplo para otras municipalidades a nivel de la capital como es Lima, etc.

Por otra parte, en otro trabajo de investigación llevado a cabo por Yanchaluiza (2014), con el fin de alcanzar el grado de magister en tributación, desarrolló el tema “El control tributario y las obligaciones impositivas en la cooperativa de ahorro y crédito Francisco”; dónde el interesado por la forma como fue planteado el trabajo, deja en claro que estas organizaciones vinculadas a la parte tributaria en el país, cumplen una función muy importante; por un lado tributan a favor del Estado y por otra parte, de acuerdo a la norma existente en el país, también se convierten en retenedores de una serie de tributos que deben pagar los contribuyentes, Como parte de sus compromisos tributarios.

Además, el investigador demostró que en el trabajo realizado a nivel de esta organización financiera, se cumplen con los compromisos ante el fisco; además, deja en claro que a nivel de la institución en la cual desarrolló el trabajo, es conveniente que existan normativas vinculadas a las acciones de control, toda vez que constituyen un sistema en este país y de la cual, esta cooperativa no debe ser ajena a los objetivos previstos por la autoridad fiscal. Además, se encuentra que, como parte de este estudio, también señala que, a nivel de la autoridad fiscalizadora en el país, permite que empresas auditoras, pueden examinar la labor a nivel de las instituciones como en este caso son las cooperativas; hecho que

refleja la preocupación del Estado, en fiscalizar las acciones empresariales.

Sobre este particular en el campo de la investigación, también se pudo apreciar que con el fin de alcanzar el grado de Doctor en Tributación, Almeida Haro (2017), Universidad de Lleida - España, desarrolló el estudio sobre una problemática de mucho interés, titulado "Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo la visibilidad de la economía oculta y su evasión", donde deja en claro que en el caso del país en referencia al cual es tu orientado la temática, se encuentra que esta economía ecuatoriana no es muy grande, en cambio tiene grandes problemas desde punto de vista social como son la educación, salud y otros que deben ser atendidos, para lo cual todos los ingresos que se llevan a cabo en el presupuesto de la República, están sustentados con los ingresos de los contribuyentes y que desde luego, Ayudan como sustento presupuestario; sin embargo, se mantienen problemas latentes que afectan el nivel de eficiencia y transparente de esta economía, etc.

El investigador en el trabajo efectuado, deja en claro que en el país existe más de 1/3 en los contribuyentes que llevan a cabo ciertas actividades y puede decirse que conforman un economía subterránea, lo cual debe revertirse con el fin de fortalecer la parte presupuestal y satisfacer las necesidades de la población. Sin embargo pese a los esfuerzos realizados y con el apoyo de la tecnología, se han identificado situaciones latentes que deben ser superadas; Ante lo cual es importante, que existan medidas de fiscalización en la parte tributaria, con el fin de corregir estos errores ocultos que se están dando en la parte tributaria y de corregirse oportunamente, incida a nivel presupuestal y en la economía del país.

En cuanto a los estudios efectuados sobre la variable causal, se encontró una investigación desarrollada por Olguin Fuentes (2018), orientado a optar el grado de Magister en la Universidad de Chile, tesis titulada: “El efecto de la confianza (en) y el poder (de) la autoridad tributaria (y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario”, donde luego de plantear la parte metodológica y sustentarlo teóricamente, en la prueba de campo llevada a cabo señala que en este país aún persisten situaciones evasivas y elusivas, que vienen constituyendo aspectos preocupativos de las autoridades competentes, en razón que constituyen ilícitos penales que se vienen presentando, así como también, que estos hechos repercuten directamente en la recaudación tributaria y desde luego afecta la planificación presupuestaria.

De igual forma, el interesado mediante las técnicas de recopilación de información, también dejó en claro que existe preocupación por estos hechos que socaban la parte tributaria en el país y desde luego también se constituye en una evidencia que todas estas situaciones que se están presentando tienen implicancias en cuanto a la “confianza y poder” que debe prevalecer y que repercuten en la parte tributaria; desde luego también da a entender que es necesario que los contribuyentes cumplan con la obligación ante el fisco y se debe evitar acciones irregulares que lindan con la corrupción y que muchos de los casos se encuentra comprometido el sector político y que son de conocimiento ciudadano, debido a la difusión que tuvieron en su momento, entre otros.

Tal como se ha observado en las investigaciones efectuadas en otros países y que fueron discutidas en párrafos anteriores, se encuentra que el “control tributario” cuando esta ausente tiene implicancias en otras figuras que se dan en los países como es las situaciones evasivas y elusivas, con secuelas vinculadas a la corrupción; de lo cual se infiere

que el control en referencia es muy importante a nivel empresarial e institucional, toda vez que busca la transparencia en las actividades que se efectúan.

Finalmente como parte de la investigación, se encontró que fue aceptada la hipótesis alterna o de investigación, donde se demuestra que el control tributario como estrategia, tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021, y que por lo tanto, es necesario optimizarlo mediante la implementación de la legislación correspondiente, con el fin que el ente rector que es la Sunat, pueda llevar a cabo acciones de control y fiscalización que redundará directamente en la parte recaudativa, entre otros.

## **6.2 CONCLUSIONES**

- a.** Los datos obtenidos como producto de la investigación ha permitido establecer que el logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.
- b.** Los datos obtenidos y puestos prueba permitieron determinar que el establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.
- c.** El análisis de los datos permitieron determinar que el nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.

- d. Se ha determinado como producto de la contrastación de hipótesis que el nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.
- e. Se ha establecido que el grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).
- f. Se ha determinado que la verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.

Conclusión final: Se ha demostrado que el control tributario como estrategia, tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.

### **6.3 RECOMENDACIONES**

- a. Se hace necesario, que con el fin de lograr las metas y objetivos como parte de la recaudación fiscal en el país, es pertinente dotar a la autoridad tributaria de la legislación correspondiente, con el fin que cumpla las acciones de fiscalización encomendadas en la ley.
- b. Es conveniente que con el fin de lograr coherencia en las políticas y estrategias tributarias deben efectuarse acciones a nivel de la Sunat mediante la capacitación del potencial humano y por otra

parte, que la labor funcional con el fin de efectuar acciones de fiscalización en actividades no contempladas en la norma, debe exigirse al poder legislativo subsane estas limitaciones que afectan la operatividad.

- c.** Como resultados de la investigación, permitió conocer que con el fin de lograr mayor eficiencia en el control tributario, el ente rector que es la Sunat, debe ampliar los agentes retenedores con el fin de optimizar esta función.
- d.** Dada la trascendencia que tiene el tema de investigación y tal como lo establece la contrastación de la hipótesis en referencia, es necesario que el legislador optimice el marco normativo, con el fin de lograr mayores niveles de recaudación y desde luego disminuir las brechas fiscales que aun persisten como es el caso de las personas naturales.
- e.** Es pertinente dejar en claro, sobre la necesidad de optimizar las normas y procedimientos de la legislación vinculada con las apuestas deportivas vía online; para lo cual, es función del poder legislativo implementar el marco legal correspondiente para que la Sunat pueda cumplir su misión.
- f.** Como resultado de la contrastación de hipótesis, es necesario que la ausencia de acciones de fiscalización y sanciones tributarias, debe optimizarse la legislación correspondiente, buscando mayor participación de la Sunat.

Los resultados encontrados en la investigación, han encontrado que el avance tecnológico, ha superado al marco tributario en el Perú, al no contemplar acciones de fiscalización en actividades

deportivas vía online; por lo cual es urgente, que a nivel del Poder Legislativo logre la mejorar el espíritu de la ley en la parte tributaria, con el fin de captar mayores recursos económicos provenientes de las apuestas deportivas vías online.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Referencias bibliográficas:

Bravo Cucci (2016). Fiscalización Tributaria. Lima, Perú: Grijley.

Cruz, K. y Palomino, V. (2014). Auditoría de cumplimiento aplicado al Centro Educativo Colegio Bruning y su incidencia en el control tributario y contable – Trujillo 2013. Trujillo, Perú.

Flores Soria, J. (2007). Auditoría tributaria – Procedimientos y técnicas de Auditoria tributaria-teoría y práctica. Lima, Perú: CECOF Asesores.

Gálvez Rosasco, J. (2007). Fiscalización Tributaria. Lima, Perú: Contadores & Empresas.

Gálvez Rosasco, J. (2014). Algunas reflexiones en torno a la determinación sobre base presunta. Análisis Tributario N° 186. Lima, Perú: AELE.

Paolinelli Monti, I. (2015). Aspectos generales de la codificación tributaria. Cuadernos Tributarios N° 19-20. Lima, Perú: Grupo Peruana.

Robles Moreno et al (2016). Código Tributario. Doctrina y Comentarios (4ª ed.). Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C. Vol. I.

### Referencias electrónicas:

- Aguirre Yela, A. Y. (2015). Implementación del control tributario y contable en una compañía de seguros (Tesis Maestría, UASB). Quito, Ecuador: Archivo digital <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4544/1/T1663-MT-Aguirre-Implementacion.pdf>.
- Almeida, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo La visibilidad de la economía oculta y su evasión. (Tesis Doctoral) Universitat de Lleida.
- Arecochea, R. y Fernandez, L. (2015). Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el grupo operativo aduanero de intervenciones rápidas, durante el periodo 2013. (Tesis de Maestría) Universidad Norbert Wiener.
- Coronel Tobar, R. A. (2014). Segmentación de contribuyentes y control de omisos: Diagnóstico y Recomendaciones (Tesis de Maestría, IAEN). Quito, Ecuador: Archivo digital <https://core.ac.uk/download/pdf/143427177.pdf>.
- goal.com (16/04/2020). Apuestas deportivas online: ¿Cómo ganar dinero, cómo funcionan y términos básicos? Archivo digital <https://www.goal.com/es-mx/noticias/apuestas-deportivas-ganar-dinero-funcionan-terminos-basicos/1ceba1w27wt471ktu8c2>
- Guevara, M. (05/02/2020). ¿Qué es la fiscalización tributaria? ¿Cómo debo atenderla? (Mensaje de un blog). Lima, Perú: Archivo digital <https://www.elfinancierocr.com/blogs/tributario-cr/que-es-una-fiscalizacion-tributaria-como-debo/3XW5R6F4NVCW3DCGD7KH2MAJA4/story/>.
- Gutierrez, F. (2018). Hacia una regulación normativa de los juegos de azar por internet en el Perú. (Tesis de Maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ispilco Bolaños, S. J. (2019). La fiscalización como mecanismo de control tributario adoptado por la SUNAT y la toma de decisiones en el manejo contable de los contribuyentes del sector minero del Distrito de Cajamarca 2017 (Tesis de Maestría, UNC). Cajamarca, Perú: Archivo digital [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10982/LI\\_ave\\_ai.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10982/LI_ave_ai.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Llave Angulo, I. L. (2019). Impuesto al casino y máquinas tragamonedas y capacidad contributiva en el sector casino de Lima Metropolitana (Tesis

de Maestría, UNMSM). Lima, Perú: Archivo digital [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10982/LI\\_ave\\_ai.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10982/LI_ave_ai.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR, 2018). Proyecto normativo para los juegos y apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación. Lima, Perú: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas <http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/casinos/Agenda%20Noticias/pdfs/2018/BASES LEY ONLINE SETIEMBRE 2018.pdf>.

Olgún, R. (2018). El efecto de la confianza (en) y el poder (de) la autoridad tributaria (y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario. (Tesis de Maestría) Universidad de Chile.

Paredes Herrera, V. A. (2012). Mecanismos de control tributario y su incidencia en la veracidad de los inventarios consignados en la declaración del impuesto a la renta de los contribuyentes especiales determinados del Cantón de Ambato durante el 2010. (Tesis de Maestría, UTA). Ambato, Ecuador: Archivo digital <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3778/1/TMTR013-2012.pdf>.

Rodriguez, V. (2018). Sistema automatizado de control tributario, en los gobiernos locales.

Salazar A. (2018). Modelo de control tributario. Recuperado de <https://prezi.com/ciwfwbddd8as/tesis-modelo-de-control-tributario/>.

Valencia Madrid, H. A. (2001). Control tributario. Medellín, Colombia: Archivo digital <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/25599/21140>.

Villanueva, Walker (2018). El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. Lima, Perú: Diario Gestión digital <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/?ref=gesr>.

Yahuana Ojeda, U. E. (2019). Control tributario y las compras de los clientes en la Empresa Editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018 (Tesis de Maestría, UNC). Callao, Perú: Archivo digital [http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4117/YAHUANA%20OJEDA\\_POSGRADO\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4117/YAHUANA%20OJEDA_POSGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Yanchaluiza, M. (2014). El control tributario y las obligaciones impositivas en la cooperativa de ahorro y crédito Francisco. (Tesis de Maestría) Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.

# **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO :** EL CONTROL TRIBUTARIO COMO ESTRATEGIA Y SUS EFECTOS EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS VÍA ONLINE EN EL PERÚ, 2020-2021.

**AUTOR :** CESAR BERNARDO VALENCIA PRADO.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO
<b>Problema principal</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis principal</b>	<b>Variable Independiente</b> <b>X. Control Tributario</b>  X1.- Logro de metas y objetivos de la recaudación. X2.- Establecimiento de políticas y estrategias de la tributación. X3.- Nivel de cumplimiento de los compromisos por el contribuyente. X4.- Nivel de disminución de las brechas fiscales. X5.- Grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor. X6.- Nivel de verificación de los compromisos tributarios.	<b>Población.</b> A nivel de las apuestas deportivas vía online en el Perú.  <b>Muestra.</b> 384 Contadores tributaristas.  <b>Muestreo</b> aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico.  Técnica e Instrumento Encuesta Instrumento
¿En qué medida el control tributario como estrategia, tiene efectos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021?	Demostrar si el control tributario como estrategia, tiene efectos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.	El control tributario como estrategia, tiene efectos directos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021.		
<b>Problemas secundarios</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis secundarias</b>		
<b>a.</b> ¿De qué manera el logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector?  <b>b.</b> ¿En qué medida el establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector?  <b>c.</b> ¿De qué manera el nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados	<b>a.</b> Establecer si el logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.  <b>b.</b> Determinar si el establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.  <b>c.</b> Analizar si el nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.	<b>a.</b> El logro de metas y objetivos de la recaudación, tiene efectos como resultado de la ausencia de tasas impositivas a este sector.  <b>b.</b> El establecimiento de políticas y estrategias de la tributación, tiene efectos ante la ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.  <b>c.</b> El nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del contribuyente, tiene efectos ante la ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.		

<p>por la SUNAT?</p> <p><b>d.</b> ¿De qué manera el nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales?</p> <p><b>e.</b> ¿En qué medida el grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online)?</p> <p><b>f.</b> ¿En qué medida la verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online?</p>	<p><b>d.</b> Determinar si el nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.</p> <p><b>e.</b> Establecer si el cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).</p> <p><b>f.</b> Determinar si la verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.</p>	<p><b>d.</b> El nivel de disminución de las brechas fiscales, tiene efectos ante la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.</p> <p><b>e.</b> El grado de cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor, tiene efectos ante la ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).</p> <p><b>f.</b> La verificación de los compromisos tributarios, tiene efectos ante la ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.</p>	<p><b>Variable Dependiente</b> <b>Y.- Gestión financiera</b></p> <p>y1.- Ausencia de tasas impositivas.</p> <p>y2.- Ausencia de acciones de fiscalización del ente rector.</p> <p>y3.- Ausencia de agentes retenedores nombrados por la SUNAT.</p> <p>y4.- Ausencia de impuestos aplicables a las ganancias en personas naturales.</p> <p>y5.- Ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online).</p> <p>y6.- Ausencia de sanciones tributarias en las apuestas vía online.</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## ANEXO N° 2

### ENCUESTA

#### INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **“EL CONTROL TRIBUTARIO COMO ESTRATEGIA Y SUS EFECTOS EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS VÍA ONLINE EN EL PERÚ, 2020-2021”**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

- 1.- **¿Considera Usted que el ente rector está alcanzando las metas y objetivos previstos en la recaudación?**
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
  
- 2.- **¿En su opinión se han establecido coherentemente las políticas y estrategias de la tributación?**
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
  
- 3.- **¿Para Usted el contribuyente cumple con los compromisos tributarios?**
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
  
- 4.- **¿Cree que el control tributario logra la disminución de las brechas fiscales?**
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )

- 5.- **¿Existe cumplimiento de la obligación como parte de la responsabilidad del deudor?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 6.- **¿En su opinión este tipo de control logra la verificación de los compromisos tributarios?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 7.- **¿Para Usted es coherente el control tributario en el país?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 8.- **¿Existe ausencia de tasas impositivas de parte del ente rector?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 9.- **¿En su opinión existe ausencia de acciones de fiscalización del ente rector?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 10.- **¿Cumple su función los agentes retenedores nombrados por la SUNAT?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )

- 11.- **¿Para Usted es factible revertir la ausencia de impuestos aplicables a las ganancias de personas naturales?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 12.- **¿Aprecia Usted ausencia de procedimientos y legislación sobre apuestas deportivas no presenciales (online)?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 13.- **¿Cree que actualmente la ausencia de sanciones tributarias a las apuestas vía online afectan la recaudación del país?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )
- 14.- **¿En su opinión la legislación tributaria en el país, alcanza a las apuestas deportivas vía online en el periodo 2020-2021?**
- a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Desconoce ( )
  - d) Probablemente no ( )
  - e) Definitivamente no ( )

## ANEXO N° 3

### FICHA DE VALIDACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : SÁNCHEZ RODRÍGUEZ HUMBERTO JUAN  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : EL CONTROL TRIBUTARIO COMO ESTRATEGIA Y SUS EFECTOS EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS VÍA ONLINE EN EL PERÚ, 2020-2021
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : VALENCIA PRADO CESAR BERNARDO  
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL
- 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)            d) De 15 a 18: Válido, precisar  
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

#### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL					10	
TOTAL					10	

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : .....

VALORACIÓN CUALITATIVA : 10

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : .....

Lugar y fecha: 19 Noviembre del 2021



.....  
 Firma y Post Firma del experto  
 DNI N° 08637909